

N  
28  
(9723)

Documento de Trabajo 9723

**LA GEOGRAFIA DEL GASTO  
PUBLICO EN PRESTACIONES POR  
DESEMPLEO EN ESPAÑA**

M<sup>a</sup> Teresa López López  
Angel Melguizo Sánchez



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VICEDECANATO**

**Campus de Somosaguas, 28223 MADRID. ESPAÑA.**

**LA GEOGRAFIA DEL GASTO PUBLICO EN  
PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN ESPAÑA**

**M<sup>a</sup> Teresa López López  
Angel Melguizo Sánchez**

# **LA GEOGRAFÍA DEL GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN ESPAÑA**

**M<sup>a</sup> Teresa López López**  
**Universidad Complutense**

**Angel Melguizo Sánchez**

## **INTRODUCCIÓN.**

Una de las características del paro en España, es la de su concentración geográfica, que se une a su concentración por sexos y edades: mujeres, jóvenes y personas de mayor edad son los colectivos más afectados.

Desde un punto de vista espacial, la concentración del paro genera, como es lógico, la concentración geográfica del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo. Ahora bien, esta distribución geográfica no es regular ni, tampoco, unívocamente correlativa con aquella. La distribución geográfica del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo está afectada por el desigual impacto que al respecto comporta tanto la situación laboral de los parados registrados como el diferente alcance que, en términos de gasto público, conllevan los distintos regímenes de protección de esta contingencia. La preponderancia relativa de una u otra modalidad de prestación determina mayor (menor) nivel de gasto público para un mismo número de perceptores.

Allí donde se concentran los parados perceptores de prestación contributiva, el Gasto Público será mayor, a igualdad de otros factores, por ejemplo el plazo del derecho de percepción o la situación familiar del parado que en los territorios donde predominen los perceptores del nivel asistencial.

En este trabajo se lleva a cabo un estudio de la geografía del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo distribuido por Comunidades Autónomas en el período 1990 a 1996. El texto se estructura en seis secciones:

- En la sección primera se analiza el comportamiento de las principales variables del mercado de trabajo en las Comunidades Autónomas en el período considerado 1990-1996.
- En la segunda, se concretan, en forma esquemática, los principales rasgos del sistema institucional vigente de prestaciones por desempleo en sus tres formas: contributiva, subsidio en sus principales modalidades y el derivado del Régimen Espacial Agrario de la Seguridad Social (REASS).
- El estudio de los beneficiarios del sistema de prestaciones por desempleo se desarrolla en la tercera sección.
- En la cuarta, se hace referencia al nivel de protección de las prestaciones por desempleo que se deriva del sistema institucional vigente, en las diferentes Comunidades Autónomas.
- En la quinta sección se recoge un análisis detallado del comportamiento del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en el período analizado, en las 17 Comunidades Autónomas, analizando su evolución y su composición en el período 1990-1996.
- En la sexta se estudia el peso del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en relación al PIB de cada Comunidad Autónoma.

## **1. PARO Y TASA DE PARO.**

En España 3,7 millones de personas estaban en situación de paro en 1994, según la Encuesta de Población Activa. Este máximo histórico equivalía a una tasa de paro sobre población activa del 24,2 por 100, más del doble de la tasa de paro media de todos los países de la Unión Europea. Al iniciarse la década de los noventa el paro ascendía a 2,4 millones de personas (16,3 por 100 de la población activa) que suben hasta 3,5 millones (22,2 por 100 de la población activa) al concluir el último ejercicio del período, 1996.

A su vez el paro registrado en el Instituto Nacional de Empleo (INEM) se mantiene en los años extremos del período, 1990 y 1996, en torno a 2,3 millones de personas, habiendo alcanzado su valor máximo también en 1994 con 2,6 millones de personas.

Estas cifras son, sin duda, el referente obligado al interpretar la dimensión del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en España. Pero ha de resaltarse que más significativo que el paro total (paro EPA o paro registrado) es el número de parados que tienen acceso al sistema de protección de la contingencia por aplicación de la regulación institucional vigente. El número de parados protegidos es muy inferior, en todo caso, al número de parados realmente existentes. Al concluir 1996, el total de beneficiarios de prestaciones por desempleo representaba el 37,9 por 100 del total número de parados EPA y el 58,3 por 100 del paro registrado. El paro registrado representaba el 96,3 por 100 del paro recogido en la Encuesta de Población Activa (EPA) en 1990. En 1996 el porcentaje era sólo del 65,0 por 100.

Los cuadros nº 1 y 2 recogen las cifras de paro EPA y paro registrado

en sus valores absolutos así como la tasa de paro sobre población activa y el peso porcentual del total parados registrados y EPA respecto al total de España. Del contenido de los mismos se desprenden las siguientes notas:

- En todas las Comunidades Autónomas se ha producido un crecimiento en el número de parados según la Encuesta de Población Activa en el período considerado 1990-1996, alcanzando su nivel más elevado en todas ellas, en 1994, con la excepción de Canarias y Castilla la Mancha, que lo alcanzan en 1993. Sin embargo se observan importantes diferencias en el ritmo de crecimiento. Así aparecen siete Comunidades Autónomas que superan un índice de crecimiento respecto a 1990 de 150: Madrid (190), La Rioja (175), Valencia (168), Aragón (165), Murcia (162), Cataluña (158) y Castilla la Mancha (152). Las Comunidades que han experimentado un crecimiento más reducido son Navarra (102) y Canarias (106).

- Existe una fuerte concentración geográfica del paro. En 1994, año en el que se alcanzan los niveles más elevados en casi la totalidad de las Comunidades Autónomas, como ya se señaló anteriormente, cuatro Comunidades absorben más del 60% del total de parados según la Encuesta de Población Activa: Andalucía (23,92%), Cataluña (14,78%), Madrid (10,91%) y Valencia (10,55%). Esta situación se acentúa en el último año considerado, 1996, alcanzando el 61,16% del total de parados, debido en parte al aumento del peso relativo en Madrid.

- A lo largo de todo el período analizado se observan marcadas diferencias en el número de parados existentes en las diferentes Comunidades Autónomas. Según datos de la Encuesta de Población Activa, en 1996 la Comunidad que alcanzó los niveles más elevados

de paro fue Andalucía con 875.3 miles de personas, seguida de Cataluña con 504.4 miles de personas y la que presentaba un nivel más bajo era -con la excepción de Ceuta y Melilla- La Rioja con 14.4 mil personas.

- Como acaba de señalarse, el paro es especialmente elevado en Andalucía que alcanzaba su máximo nivel, en valores absolutos, en 1994 con 894 mil personas, equivalentes al 24 por 100 del total paro de España, representando una tasa del 34,6 por 100 de la población activa de esta Comunidad Autónoma. Como sabemos en Andalucía, así como en Extremadura es de aplicación el nivel de protección vinculado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS).

- Igualmente se observan importantes diferencias en las tasas de paro. En datos de 1994, entre la Comunidad con la tasa de paro mas elevada, Andalucía (34,6%) y aquella que tenía la tasa más baja, Navarra (13,9%) ,hay una diferencia de más de 20 puntos porcentuales. Según la Encuesta de Población Activa las Comunidades que alcanzaban en 1996 las tasas mas elevadas eran Andalucía (32,4%) y Extremadura (30,1%).

CUADRO 1. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996.												
CC.AA.	PARO EPA. Miles de personas.				PARO REGISTRADO. Miles de personas.				TASA DE PARO EPA (%)			
	1990	1993	1994	1996	1990	1993	1994	1996	1990	1993	1994	1996
Andalucía	626.1	836.6	894.1	875.3	573.6	574.6	575.2	477.8	25.6	33	34.6	32.4
Aragón	43.8	77.9	86.2	72.3	52.4	54.8	58.6	55.2	9.5	16.6	18.1	15.1
Asturias	74.4	83.6	89.4	83.6	71.4	74.4	77.3	72.5	17.3	20.6	22.5	20.9
Baleares	29	49.2	52.4	42.2	41.3	45.1	42	30	10.5	17.6	17.8	13.5
Canarias	131.4	167.8	162.8	139.3	114.9	133.4	133.1	118.5	23	28.4	26.7	22.1
Cantabria	33.4	39.4	46.4	47	28.1	32.2	33.2	28.9	16.8	19.7	23.2	23.8
Cast-Leon	151.7	198.7	205	192.7	137.3	137.6	141.1	125.9	15.3	20.2	21.3	19.5
Cast-Mancha	78.7	120	117.3	120	92.7	99.6	103.6	95.6	13	19.5	19.5	19.9
Cataluña	318.4	494.4	552.4	504.4	270.3	319.3	346.7	281.1	12.7	19.4	21.2	19
C.Valenciana	214.4	374.6	394.3	359.8	260.9	289.9	298.5	247.8	14.3	23.7	24.6	21.8
Extremadura	97.8	122.1	124.8	119	93.5	83.9	85.0	68.1	24.5	29.9	31.6	30.1
Galicia	140.8	208.4	220.2	208.2	179.8	191.1	198.4	175.8	12	18	19.3	18.6
Madrid	232.4	346.1	407.8	441.3	200.8	262.5	303.4	280.5	12.5	18	20.8	20.5
Murcia	61.7	101	104.5	99.8	43.3	58.7	61.5	54.9	15.8	27.9	25.3	23.9
Navarra	23.8	27.6	30.2	24.3	28.6	26.8	27.6	24.4	11.7	13.9	14.7	11.3
Pais Vasco	162	208.8	220.2	181.4	141.6	133.4	140.3	119.4	18.8	23.9	24.9	21
La Rioja	8.2	14.4	16.9	14.4	8.8	11.6	12.3	11.1	8.4	14.5	17	14.1
Ceuta-Melilla	13.2	10.5	12.9	14.7	10.7	8.8	8.8	7.9	29.8	24.5	29.1	29
<b>TOTAL</b>	<b>2441.2</b>	<b>3481.1</b>	<b>3737.8</b>	<b>3539.7</b>	<b>2350</b>	<b>2537.7</b>	<b>2646.9</b>	<b>2275.4</b>	<b>16.3</b>	<b>22.7</b>	<b>24.2</b>	<b>22.2</b>

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUADRO 2. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996. Estructura porcentual.

**CUADRO 2. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996. Estructura porcentual.**

CC.AA.	PARO EPA.				PARO REGISTRADO.			
	1990	1993	1994	1996	1990	1993	1994	1996
Andalucía	25.65	24.03	23.92	24.73	24.41	22.64	21.73	21.00
Aragón	1.79	2.24	2.31	2.04	2.23	2.16	2.21	2.43
Asturias	30.5	2.40	2.39	2.36	3.04	2.93	2.92	3.19
Baleares	1.19	1.41	1.40	1.19	1.76	1.78	1.59	1.32
Canarias	5.38	4.82	4.36	3.94	4.89	5.26	5.03	5.21
Cantabria	1.37	1.13	1.24	1.33	1.20	1.27	1.25	1.27
Cast-Leon	6.21	5.71	5.48	5.44	5.84	5.42	5.33	5.53
Cast-Mancha	3.22	3.45	3.14	3.39	3.94	3.92	3.91	4.20
Cataluña	13.04	14.20	14.78	14.25	11.50	12.58	13.10	12.35
C.Valencia	8.78	10.76	10.55	10.16	11.10	11.42	11.28	10.89
Extremadura	4.01	3.51	3.34	3.36	3.98	3.31	3.21	2.99
Galicia	5.77	5.99	5.89	5.88	7.65	7.53	7.50	7.73
Madrid	9.52	9.94	10.91	12.47	8.54	10.34	11.46	12.33
Murcia	2.53	2.90	2.80	2.82	1.84	2.31	2.32	2.41
Navarra	0.97	0.79	0.81	0.69	1.22	1.06	1.04	1.07
Pais Vasco	6.64	6.00	5.89	5.12	6.03	5.26	5.30	5.25
La Rioja	0.34	0.41	0.45	0.41	0.37	0.46	0.48	0.49
Ceuta-Melilla	0.54	0.30	0.35	0.42	0.46	0.35	0.33	0.36
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

## **2. SISTEMA INSTITUCIONAL VIGENTE.**

De la evolución legal del sistema de prestaciones por desempleo ha surgido un sistema institucional del que vamos a señalar los rasgos más característicos que son los recogidos de forma sistematizada y necesariamente resumida, en los cuadros que figuran en esta sección. Este sistema es lógicamente, el que condiciona el comportamiento del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo.

Las prestaciones por desempleo se establecen en dos niveles:

1. Nivel contributivo, que exige la previa cotización a la Seguridad Social por dicha contingencia.

2. Nivel asistencial, en el que se integran dos subsistemas claramente diferentes en su alcance y significado:

2.1. El Subsidio por Desempleo para colectivos que han agotado la prestación contributiva, así como otros que no han cubierto el período mínimo de cotización necesario para acceder a la prestación del nivel contributivo, emigrantes retornados, excarcelados y trabajadores que sean declarados plenamente incapaces o inválidos parciales como consecuencia de un expediente de revisión de su invalidez.

2.2. Subsidio por Desempleo para trabajadores eventuales, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), con residencia en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura (REASS).

Los cuadros de las páginas que siguen sintetizan los aspectos básicos del sistema institucional actualmente vigente de Protección por Desempleo, sistema por otra parte bien conocido<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Para un análisis detallado de la evolución del sistema institucional de las Prestaciones por desempleo puede consultarse LÓPEZ, M<sup>a</sup>T. y MELGUIZO, A. (1991) y LÓPEZ, M<sup>a</sup>T y MELGUIZO, A. (1997).

1. NIVEL CONTRIBUTIVO.																	
<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b>	<p>- Los siguientes colectivos siempre que se encuentren en alguna situación legal de desempleo establecidas, tengan el período mínimo de cotización exigido y no se encuentren en alguna de las situaciones de incompatibilidad:</p> <p>a) Los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.</p> <p>b) Funcionarios al servicio de la Administración del Estado, Administración Local y funcionarios de empleo interinos de la Administración de Justicia.</p> <p>c) Los trabajadores por cuenta ajena incluidos en los Regímenes especiales de la Seguridad social que protegen esta contingencia de desempleo.</p> <p>d) Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado, incluidos en el Régimen de la Seguridad Social que proteja esta contingencia.</p> <p>e) Los penados que hubiesen sido liberados de prisión por cumplimiento de condena o libertad condicional.</p> <p>f) Trabajadores emigrantes retornados.</p> <p>g) Militares de empleo, de las categorías de oficial y de tropa y marinería profesional de las Fuerzas Armadas.</p>																
<b>PERÍODO DE CARENCIA</b>	- Tener cubierto un período mínimo de cotización de 12 meses dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo, o al momento en cesó la obligación de cotizar.																
<b>DURACIÓN</b>	<p>- Está en función del período de ocupación cotizada, en los regímenes de la seguridad social que contemplen esta contingencia en los últimos 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar o, en su caso, desde el nacimiento del derecho a la prestación por desempleo anterior, con arreglo a la siguiente escala:</p> <table> <thead> <tr> <th>Período de ocupación cotizada</th> <th>Duración de la prestación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desde 360 hasta 539 días.....</td> <td>4 meses</td> </tr> <tr> <td>Desde 540 hasta 719 días .....</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Desde 1.980 hasta 2.159 días .....</td> <td>22 meses</td> </tr> <tr> <td>Desde 2.160 días .....</td> <td>24 meses</td> </tr> </tbody> </table>	Período de ocupación cotizada	Duración de la prestación	Desde 360 hasta 539 días.....	4 meses	Desde 540 hasta 719 días .....	6 meses	.....		Desde 1.980 hasta 2.159 días .....	22 meses	Desde 2.160 días .....	24 meses				
Período de ocupación cotizada	Duración de la prestación																
Desde 360 hasta 539 días.....	4 meses																
Desde 540 hasta 719 días .....	6 meses																
.....																	
Desde 1.980 hasta 2.159 días .....	22 meses																
Desde 2.160 días .....	24 meses																
<b>CUANTÍA</b>	<p>- Está en función de la base reguladora del trabajador. El importe a percibir será:</p> <p>a) Durante los 180 primeros días el 70% de la base reguladora.</p> <p>b) A partir del 181, el 60% de la base reguladora.</p> <p>- Topes de estas cuantías:</p> <p>a) Tope mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al 75% del SMI incrementado en 1/6 si no hay hijos a cargo.</li> <li>- Al 100% del SMI incrementado en 1/6 si hay hijo/s a su cargo.</li> </ul> <p>b) Tope máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin hijos, el 170% del SMI incrementado en 1/6</li> <li>- Con un hijo, el 195% del SMI incrementado en 1/6.</li> <li>- Con dos o mas hijos, el 220% del SMI incrementado en 1/6.</li> </ul> <p>- A estas cuantías de prestación se le efectuarán por parte del INEM las siguientes retenciones:</p> <p>a) El 65% del importe de la cotización a la seguridad social a efectuar por el trabajador.</p> <p>b) La retención a cuenta del IRPF que estará en función del importe que suponga la cuantía de la prestación por desempleo que tiene reconocida en el año y se efectúa de acuerdo a la siguiente escala:</p> <table> <thead> <tr> <th>Importe de la prestación (pts)</th> <th>Porcentaje de retención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 1.100.000.....</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.100.000.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.200.000.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.300.000.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.400.000.....</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.600.000.....</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Mas de 1.800.000.....</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table>	Importe de la prestación (pts)	Porcentaje de retención	Hasta 1.100.000.....	0	Mas de 1.100.000.....	1	Mas de 1.200.000.....	4	Mas de 1.300.000.....	6	Mas de 1.400.000.....	7	Mas de 1.600.000.....	9	Mas de 1.800.000.....	11
Importe de la prestación (pts)	Porcentaje de retención																
Hasta 1.100.000.....	0																
Mas de 1.100.000.....	1																
Mas de 1.200.000.....	4																
Mas de 1.300.000.....	6																
Mas de 1.400.000.....	7																
Mas de 1.600.000.....	9																
Mas de 1.800.000.....	11																

<b>2. NIVEL ASISTENCIAL.</b>	
<b>2.1. SUBSIDIO POR DESEMPLEO.</b>	
<b>2.1.1. SUBSIDIO ESPECIAL PARA TRABAJADORES MAYORES DE 45 AÑOS QUE HAYAN AGOTADO LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE 24 MESES</b>	
<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b>	- Trabajadores desempleados que hayan cumplido la edad de 45 años en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva y que: a) Tengan agotada la prestación contributiva de 24 meses de duración. b) Carezcan de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75% del SMI, excluidas las pagas extraordinarias.
<b>DURACIÓN</b>	- 6 meses a partir del agotamiento de la prestación contributiva.
<b>CUANTÍA</b>	- En función del número de cargas familiares: a) Con 1 familiar o ninguno a su cargo: 75% del SMI b) Con 2 familiares: 100% del SMI c) Con 3 o más familiares: 125% del SMI.
<b>2.1.2. SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS</b>	
<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b>	- Trabajadores que estén en situación de desempleo y hayan cumplido la edad de 52 años en la fecha de solicitud que: a) Carezcan de rentas superiores al 75% del SMI b) Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de la vida laboral. c) Estar incluido en alguno de los casos señalados por la ley: haber agotado una prestación contributiva sin responsabilidades familiares; ser emigrante retornado sin derecho a prestación contributiva; ser liberado de prisión sin derecho a prestación contributiva; haber sido declarado incapaz o inválido parcial como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez; estar en situación legal de desempleo, no tener derecho a prestación contributiva por no haber cubierto el período mínimo de cotización (12 meses) siempre que hayan cotizado al menos 3 meses y sin que sea exigible tener responsabilidades familiares si ha cotizado más de 6 meses.
<b>DURACIÓN</b>	- Hasta que el trabajador alcance la edad que le permita acceder a la pensión de jubilación.
<b>CUANTÍA</b>	- En general el 75% del SMI vigente, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
<b>2.1.3. SUBSIDIO POR DESEMPLEO.</b>	
<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b>	- Trabajadores que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes: a) Que hayan agotado la prestación contributiva por desempleo si tienen responsabilidades familiares b) Mayores de 45 años que hayan agotado la prestación por desempleo de, al menos, 12 meses sin responsabilidades familiares. c) Emigrantes retornados. d) No tener cubierto el período mínimo de cotización para acceder al nivel contributivo. e) Liberados de prisión. f) Trabajadores declarados plenamente capaces o inválidos parciales como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez permanente absoluta o total para la profesión habitual.
<b>DURACIÓN</b>	- Varía en función de los casos que dan lugar al subsidio: a), e) y f) 6 meses prorrogables por dos períodos de igual duración hasta un máximo de 18 meses con algunas excepciones. b) y c) 6 meses d) En el caso de trabajador con responsabilidades familiares oscila entre los 3 y los 21 meses. Para los trabajadores que no tengan responsabilidades familiares 6 meses.
<b>CUANTÍA</b>	- Para todos los casos el 75% del SMI.

<b>2. NIVEL ASISTENCIAL.</b>	
<b>2.2. SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b>	<p>- Trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, mayores de 16 años y con domicilio en alguna localidad de Andalucía o Extremadura que carezcan de rentas individuales que en computo anual superen la cuantía del SMI vigente excluidas las pagas extraordinarias. Cuando el solicitante conviva con otras personas mayores de 16 años de una misma unidad familiar únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando, además de no poseer rentas propias, la suma de todos los integrantes de la unidad familiar sea inferior, en computo anual, al límite de acumulación de rentas según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 miembros..... 2,00 veces el SMI</li> <li>- 3 miembros..... 2,75 veces el SMI</li> <li>- 4 miembros..... 3,50 veces el SMI</li> <li>- 5 o mas miembros..... 4,00 veces el SMI</li> </ul>
<b>PERÍODO DE CARENCIA</b>	- En general, y con algunas excepciones, se considera necesario tener un período mínimo de cotización de 40 jornadas cotizadas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en los últimos 12 meses.
<b>DURACIÓN</b>	- Es variable en función de la edad del solicitante, de las responsabilidades familiares que tuviera y del número de jornadas reales trabajadas y cotizadas en los últimos 12 meses, alcanzando como máximo 300 días de subsidio.
<b>CUANTÍA</b>	- El 75% del SMI diario vigente.

### 3. BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

El número de beneficiarios de las prestaciones por desempleo ha pasado de 1,5 millones de personas en 1990 a 1,3 millones en 1996, con un máximo en el ejercicio de 1993, de 1,9 millones de perceptores de prestaciones por desempleo.

Excluidos los beneficiarios de asistencia sanitaria de los ejercicios de 1990, 1991 y 1992, últimos en que existe esta modalidad de protección, el número de beneficiarios de las prestaciones económicas del inicio y del final del período considerado (1990 y 1996) son prácticamente el mismo, de magnitud 1,3 millones de personas<sup>2</sup>.

Estas cifras de perceptores de las prestaciones, contrastan con el número de parados de la Encuesta de Población Activa que, como sabemos pasa de 2,4 millones en 1990 a 3,5 en 1996 y un máximo en el ejercicio de 1994 de 3,7 millones de parados. También contrastan el número de beneficiarios con el número de parados registrados. El número de personas inscritas en los registros del Instituto Nacional de Empleo exceden en torno al millón del número de beneficiarios en esos ejercicios de 1990 y 1996.

Por tanto siendo el número de beneficiarios o perceptores de las prestaciones por desempleo, el determinante del Gasto Público en Protección por esta contingencia, ha de resaltarse que la magnitud objeto de análisis ha de ser la de "parados realmente protegidos" y su relación con los parados registrados y con el número de parados contabilizados por la Encuesta de Población Activa.

---

<sup>2</sup>No consideramos aquí la diferencia o el desfase existente entre los datos estadísticos y los datos reales del número de beneficiarios. Los beneficiarios estadísticos son los correspondientes a la estadística oficial Boletín de Estadísticas Laborales (BEL). Debido a la dinámica de la gestión, los titulares no aparecen reflejados como beneficiarios en el mes o meses a que se refieren, sino que figuran como tales beneficiarios a partir del mes en que se les ha reconocido su derecho. Los beneficiarios reales (datos reconstruidos) son los beneficiarios a través de una estadística de gestión calculada retroactivamente y que corrige los oficialmente publicados. Véase Instituto Nacional de Empleo (INEM) "Memoria 1995" (página 59 y cuadro 4.33).

Ahora bien, el montante global del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo y su evolución depende, también, de la estructura interna o composición que determinan los diferentes niveles o tipos de prestación. A tenor de la aplicación del sistema institucional vigente de protección por desempleo, la cuantía media de la prestación del nivel contributivo es superior a la del nivel asistencial, y en este, la prestación del subsidio es mayor que la que corresponde a la prestación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Por tanto, la estructura porcentual de los beneficiarios por niveles o tipos de prestación es de la mayor importancia en la configuración del volumen y la evolución del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo.

En los cuadros 3, 4 y 5 se recogen los beneficiarios de las prestaciones por desempleo en las Comunidades Autónomas y la estructura porcentual de los niveles de protección (gráfico 1). De estos datos se desprenden las siguientes notas:

- El número de beneficiarios alcanza su nivel más elevado en 1993 con 1,9 millones de personas y comienza un descenso continuado hasta alcanzar en 1996 niveles próximos a los existentes en 1990 con 1,3 millones. Este descenso se produce en todas las Comunidades Autónomas, siendo Asturias, Extremadura, Baleares, Madrid y Canarias las que experimentan descensos mas importantes. Estas cifras no mantienen relación con el comportamiento en el número de parados que tanto en términos de EPA como de paro registrado crece en todas ellas, con la única excepción del caso de Extremadura y Baleares que ven disminuir ligeramente sus cifras de parados sólo si consideramos el paro registrado.

- Se observa una fuerte concentración de los beneficiarios en cuatro Comunidades Autónomas (en datos de 1996): Andalucía (28,48%), Cataluña (14,41%), Madrid (11,26%) y Valencia (9,25%), que son las mismas en las que se producía la concentración de parados. Dicha concentración es más acentuada para el caso de los beneficiarios del nivel

asistencial, ya que tan sólo Andalucía concentraba en el mismo año -1996- casi el 40% de los beneficiarios. Dicha concentración era aún más acentuada en 1990 ya que la misma Comunidad alcanzó el 46,2% de los beneficiarios de dicho nivel.

- En 1996 predominan los beneficiarios del nivel asistencial -subsidio y REASS- sobre el nivel contributivo en diez Comunidades Autónomas - Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia-. Destaca el caso de Andalucía y Extremadura con un peso de estos últimos del 78,03% y del 78,5% respectivamente, ya que como se ha señalado, estas Comunidades disponen además del sistema asistencial común al del resto de Comunidades, de un subsidio especial ligado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS). Este predominio se ha producido, con la excepción de Baleares y Canarias, en todos los años del período analizado.

- El número de beneficiarios del REASS desciende en valores absolutos desde 294.677 perceptores en 1990, y 192.277 en 1996. Su menor valor porcentual corresponde, no obstante al ejercicio de 1993 (11,58 por 100).

En todo caso ha de retenerse que el agotamiento del derecho a la percepción del nivel contributivo nutre en buena medida el nivel asistencial. Igualmente, los criterios restrictivos respecto al nivel de protección establecidos desde 1992 así como la mayor rotación y precariedad de los contratos de trabajo, vienen determinando que la duración media de la percepción de la prestación y, en general, el nivel de protección de la contingencia del paro, sea inferior a la registrada en los años iniciales del período. Ello comporta tendencia a la baja del Gasto Público en Prestación por Desempleo.

CUADRO 3. BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR NIVELES DE PROTECCIÓN 1990-1996.												
CC.AA.	BENEFICIARIOS NIVEL CONTRIBUTIVO				BENEFICIARIOS NIVEL ASISTENCIAL (subsidio + REASS)				TOTAL BENEFICIARIOS			
	1990	1993	1994	1996	1990	1993	1994	1996	1990	1993	1994	1996
Andalucía	78.487	124.464	98.683	83.975	371.010	421.722	396.421	298.333	449.497	546.186	495.104	382.307
Aragón	13.714	24.535	20.962	16.102	10.372	14.712	13.258	8.838	24.086	39.247	34.219	24.940
Asturias	12.659	19.929	21.311	15.602	12.341	18.055	15.973	14.697	25.000	37.984	37.284	30.299
Baleares	15.483	16.825	14.386	12.842	6.886	21.196	19.397	16.726	22.369	38.011	33.784	29.568
Canarias	27.330	30.854	26.182	28.575	27.331	47.824	41.826	30.959	54.661	78.678	68.008	59.434
Cantabria	6.314	10.335	8.192	6.908	6.113	9.509	8.412	5.768	12.427	19.844	16.604	12.676
Cast-León	27.554	39.477	34.316	28.450	27.217	43.834	38.091	24.162	54.771	83.311	72.407	52.612
Cast-Man.	18.641	31.020	27.664	23.060	25.441	39.194	35.023	24.432	44.082	70.214	62.688	47.491
Cataluña	100.447	182.130	167.694	115.729	66.276	105.778	105.106	77.642	166.723	297.908	272.799	193.371
C.Valencia.	54.791	90.271	74.922	60.211	62.456	57.002	99.660	64.013	117.247	198.738	147.582	124.224
Extremad.	10.042	15.018	13.636	11.968	55.844	57.002	54.680	44.360	65.886	72.020	68.315	56.327
Galicia	28.561	44.316	40.023	36.227	41.750	68.316	61.784	43.894	70.311	112.631	101.806	80.122
Madrid	60.267	127.024	119.699	98.598	45.115	70.123	68.150	52.518	105.382	197.147	187.849	151.118
Murcia	7.121	18.407	15.148	12.346	8.158	21.170	20.761	14.709	15.279	39.577	35.909	27.055
Navarra	7.292	11.372	9.303	7.881	6.717	8.529	7.474	4.580	14.646	19.901	16.777	12.460
P.Vasco	29.526	45.088	41.612	29.736	25.594	32.679	28.073	20.733	55.120	77.767	69.685	50.469
La Rioja	3.443	5.454	4.255	3.332	2.603	4.316	3.879	1.964	6.046	9.770	8.133	5.295
Ceuta-Mell.	1.238	1.329	1.108	1.030	1.993	2.707	2.322	1.715	3.321	4.337	3.429	1.544
<b>TOTAL</b>	<b>503.637</b>	<b>837.847</b>	<b>739.094</b>	<b>592.587</b>	<b>803.217</b>	<b>1.095.122</b>	<b>1.020.289</b>	<b>749.722</b>	<b>1.306.854</b>	<b>1.932.969</b>	<b>1.759.383</b>	<b>1.342.309</b>

FUENTE: Anuario de estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUADRO 4. BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR NIVELES DE PROTECCIÓN 1990-1996. ESTRUCTURA PORCENTUAL ESPAÑA=100												
CC.AA.	BENEFICIARIOS NIVEL CONTRIBUTIVO				BENEFICIARIOS NIVEL ASISTENCIAL				TOTAL BENEFICIARIOS			
	1990	1993	1994	1996	1990	1993	1994	1996	1990	1993	1994	1996
Andalucía	15.58	14.86	13.35	14.17	46.19	38.51	38.85	39.79	34.40	28.26	28.14	28.48
Aragón	2.72	2.93	2.84	2.72	1.29	1.34	1.30	1.18	1.84	2.03	1.94	1.86
Asturias	2.51	2.38	2.88	2.63	1.54	1.65	1.57	1.96	1.91	1.97	2.12	2.26
Baleares	3.07	2.01	1.95	2.17	0.86	1.94	1.90	2.23	1.71	1.97	1.92	2.20
Canarias	5.43	3.68	3.54	4.82	3.40	4.37	4.10	4.12	4.18	4.07	3.87	4.43
Cantabria	1.25	1.23	1.11	1.17	0.76	0.87	0.82	0.77	0.95	1.03	0.94	0.94
Cast-Leon	5.47	4.71	4.64	4.80	3.39	4.00	3.73	3.22	4.19	4.31	4.12	3.92
Cast-Mancha	3.70	3.70	3.74	3.89	3.17	3.58	3.43	3.26	3.37	3.63	3.56	3.54
Cataluña	19.94	21.74	22.69	19.53	8.25	9.66	10.30	10.36	12.76	14.89	15.51	14.41
C. Valenciana	10.88	10.77	10.14	10.15	7.78	9.90	9.77	8.54	8.97	10.28	8.39	9.25
Extremadura	1.99	1.79	1.84	2.02	6.95	5.21	5.36	5.92	5.04	3.73	3.88	4.20
Galicia	5.67	5.29	5.42	6.11	5.20	6.24	6.06	5.85	5.38	5.83	5.79	5.97
Madrid	11.97	15.16	16.20	16.64	5.62	6.40	6.68	7.00	8.06	10.20	10.68	11.26
Murcia	1.41	2.20	2.05	2.08	1.02	1.93	2.03	1.96	1.17	2.05	2.04	2.02
Navarra	1.45	1.36	1.26	1.33	0.84	0.78	0.73	0.61	1.12	1.03	0.95	0.93
Pais Vasco	5.86	5.38	5.63	5.02	3.19	2.98	2.75	2.77	4.22	4.02	3.96	3.76
La Rioja	0.68	0.65	0.58	0.56	0.32	0.39	0.38	0.26	0.46	0.51	0.46	0.39
Ceuta-Melilla	0.26	0.16	0.15	0.18	0.25	0.25	0.23	0.23	0.26	0.21	0.20	0.19
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

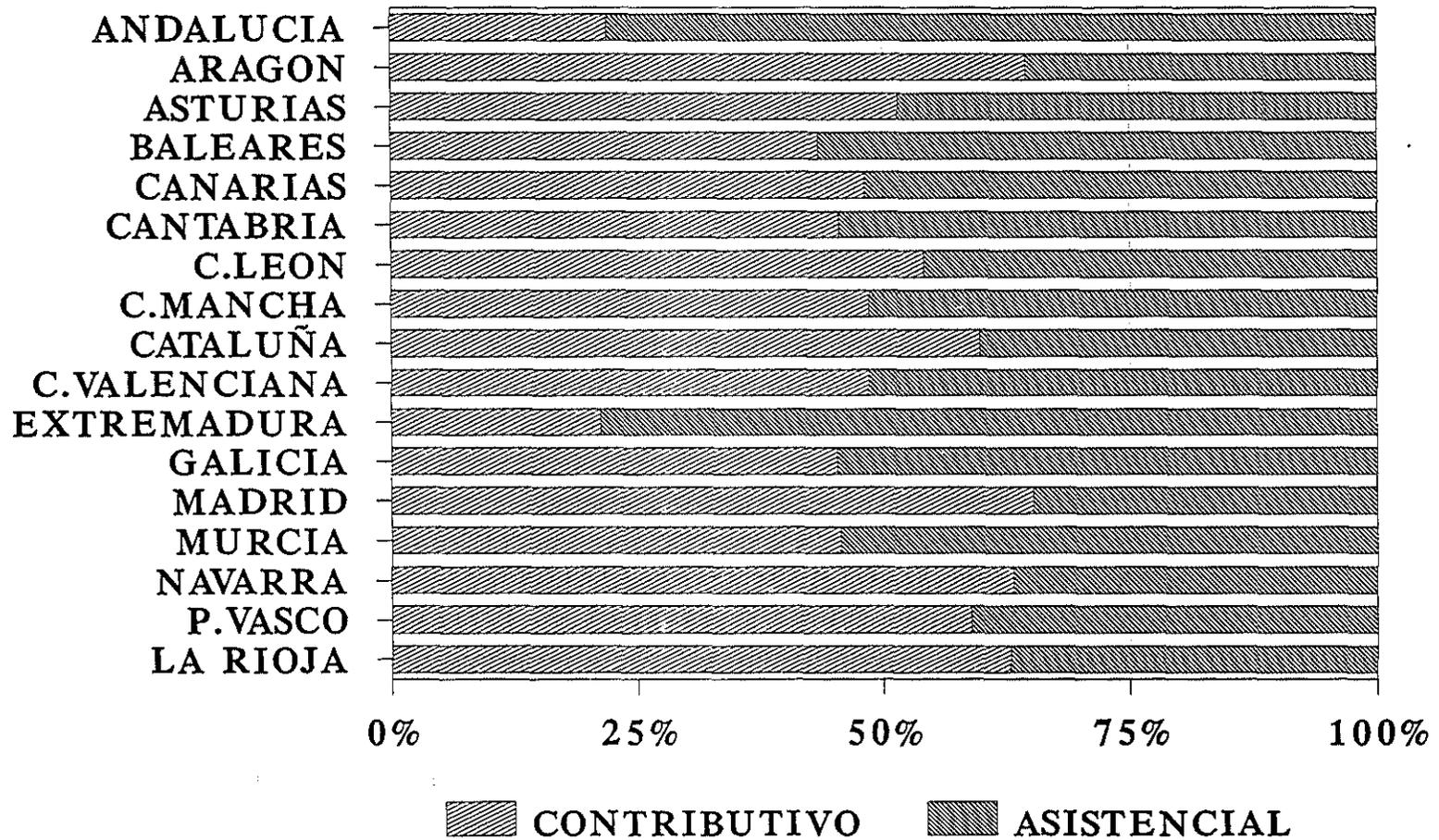
CUADRO 5. BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR NIVELES DE PRESTACION. ESTRUCTURA PORCENTUAL. ESTRUCTURA PORCENTUAL EN CADA CC.AA.												
	1990			1993			1994			1996		
	contributivo	asistencial	total									
Andalucía	17.46	82.54	100	22.79	77.21	100	19.93	80.07	100	21.97	78.03	100
Aragón	56.94	43.06	100	62.51	37.49	100	61.26	38.74	100	64.56	35.44	100
Asturias	50.64	49.36	100	52.47	47.53	100	57.16	42.84	100	51.49	48.51	100
Baleares	69.22	30.78	100	44.26	55.76	100	42.58	57.41	100	43.43	56.57	100
Canarias	50.00	50.00	100	39.22	60.78	100	38.50	61.50	100	48.08	51.92	100
Cantabria	50.81	49.19	100	52.08	47.92	100	49.34	50.66	100	45.50	54.49	100
Cast-León	50.31	49.69	100	47.39	52.61	100	47.39	52.61	100	54.08	45.92	100
Cast-Mancha	42.29	57.71	100	44.18	55.82	100	44.13	55.87	100	48.56	51.45	100
Cataluña	60.25	39.75	100	63.26	36.74	100	61.47	38.53	100	59.85	40.15	100
C. Valenciana	46.73	53.27	100	45.42	54.58	100	50.77	49.23	100	48.47	51.53	100
Extremadura	15.24	84.76	100	20.85	79.15	100	19.96	80.04	100	21.25	78.75	100
Galicia	40.62	59.38	100	39.35	60.65	100	39.31	60.69	100	45.21	54.78	100
Madrid	57.19	42.81	100	64.43	35.57	100	63.72	36.28	100	65.25	34.75	100
Murcia	46.61	53.39	100	46.51	53.49	100	42.18	57.82	100	45.63	54.37	100
Navarra	49.79	50.21	100	57.14	42.86	100	55.45	44.55	100	63.25	36.76	100
País Vasco	53.57	46.43	100	57.98	42.02	100	59.71	40.29	100	58.92	41.08	100
La Rioja	56.95	43.05	100	55.82	44.18	100	52.32	47.68	100	62.93	37.07	100
Ceuta/Melilla	37.28	62.72	100	30.64	69.36	100	32.31	67.69	100	66.71	33.29	100
<b>TOTAL</b>	<b>38.54</b>	<b>61.46</b>	<b>100</b>	<b>43.35</b>	<b>56.65</b>	<b>100</b>	<b>42.01</b>	<b>57.99</b>	<b>100</b>	<b>44.15</b>	<b>55.85</b>	<b>100</b>

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUADRO 6. TASA DE COBERTURA BRUTA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996.							
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Andalucía	33.4	42.1	54.3	60.9	51.5	44.3	45.0
Aragón	45.9	58.6	74.1	71.6	58.4	47.6	45.2
Asturias	35.1	38.5	44.5	51.0	48.2	42.7	41.8
Baleares	54.1	68.7	68.2	84.2	80.4	82.4	98.5
Canarias	47.5	54.3	61.7	59.0	51.1	49.6	50.2
Cantabria	44.1	52.3	59.7	61.6	50.0	44.4	43.8
Cast-León	39.3	46.0	57.1	60.2	51.3	43.3	41.8
Cast-Mancha	47.5	57.2	69.0	70.2	60.5	51.1	49.7
Cataluña	60.6	73.5	89.7	89.8	78.6	70.6	68.8
C. Valenciana	44.9	53.8	65.3	68.4	58.5	49.6	50.1
Extremadura	30.9	35.0	45.5	52.9	47.1	42.7	46.1
Galicia	39.1	47.0	54.1	58.8	51.3	45.2	45.6
Madrid	52.5	62.5	76.9	75.1	61.9	54.8	53.9
Murcia	35.2	49.7	60.1	67.4	58.3	51.5	49.3
Navarra	51.4	58.8	66.7	74.2	60.8	53.4	51.0
Pais Vasco	38.7	44.2	53.7	57.7	49.6	42.9	42.3
La Rioja	68.7	76.9	87.2	84.1	64.6	52.7	47.5
Ceuta	39.3	47.9	54.8	52.7	45.5	37.5	37.5
Melilla	24.8	29.6	36.7	38.7	32.1	26.0	26.7
TOTAL	42.9	51.3	63.2	67.2	57.9	50.7	50.5

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**GRAFICO 1. BENEFICIARIOS POR NIVELES DE PRESTACION 1996**



#### **4. NIVEL DE PROTECCIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

El nivel de protección de la contingencia del paro puede ser estimado en función de diversos indicadores, que en todo caso habrán de referirse al número de parados protegidos, a las exigencias para el acceso al sistema de protección, a la duración del derecho a la percepción de la prestación, a la naturaleza de ésta, a la cuantía media de las prestaciones recibidas y a la relación de las prestaciones recibidas en relación con el salario perdido o potencial.

Los indicadores que se consideran más significativos o relevantes para el análisis del nivel de protección de la contingencia del paro son: la tasa de cobertura, la cuantía media de la prestación y la tasa de reposición.

En esta sección analizamos la tasa de cobertura en las distintas Comunidades Autónomas. Por lo que respecta a la cuantía media de la prestación y a las tasas de reposición no podemos avanzar conclusiones definitivas, en conjunción con la tasa de reposición, a nivel espacial desagregado<sup>3</sup>. En lo que respecta a la cuantía media de la prestación en la sección quinta se recogen las cuantías de las prestaciones medias en relación con los niveles (contributivo y asistencial) de las prestaciones.

La tasa de cobertura indica, en general, la proporción de parados protegidos, es decir, la proporción de parados que perciben prestaciones del sistema de protección por desempleo.

La definición de tasa de cobertura dista de ser unívoca. Como toda tasa o ratio, depende de las distintas rúbricas que se cuantifiquen en el numerador y en el denominador. En el caso concreto de España, la tasa de cobertura de la prestación por desempleo queda diferenciada, conceptualmente, en "tasa bruta"

---

<sup>3</sup>Para el conjunto de España véase LÓPEZ, M<sup>a</sup>T. y MELGUIZO, A. (1997).

y "tasa neta".

La tasa de cobertura bruta expresa el porcentaje que representan los beneficiarios de prestaciones económicas por desempleo total respecto del paro registrado<sup>4</sup>.

$$\text{Tasa de cobertura bruta} = \frac{\text{Perceptores de prestaciones económicas. (excluido desempleo parcial y subsidio especial de eventuales agrarios)}}{\text{Paro registrado}}$$

La tasa de cobertura neta se diferencia de la tasa de cobertura bruta, por excluir del numerador a los beneficiarios que fuesen trabajadores agrícolas fijos e incluir en el denominador solamente los parados registrados de la industria, la construcción y los servicios.

$$\text{Tasa de cobertura neta} = \frac{\text{Perceptores de prestaciones económicas. (excluido desempleo parcial y subsidio especial de eventuales agrarios) menos beneficiarios trabajadores agrícolas fijos}}{\text{Paro registrado en industria, servicios y construcción}}$$

En base a los datos por Comunidades Autónomas recogidos en el cuadro 6 de la tasa de cobertura bruta que por su significación es la que debe fundamentar el análisis, cabe señalar los siguientes rasgos generales:

---

<sup>4</sup>Sobre el alcance y las limitaciones conceptuales de las tasa de cobertura bruta y neta utilizadas en España, véase "Mercado de trabajo en España durante 1987. Coyuntura y programas de actuación". Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1989. En igual sentido Coyuntura Laboral nº 33, enero 1991, página 70. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

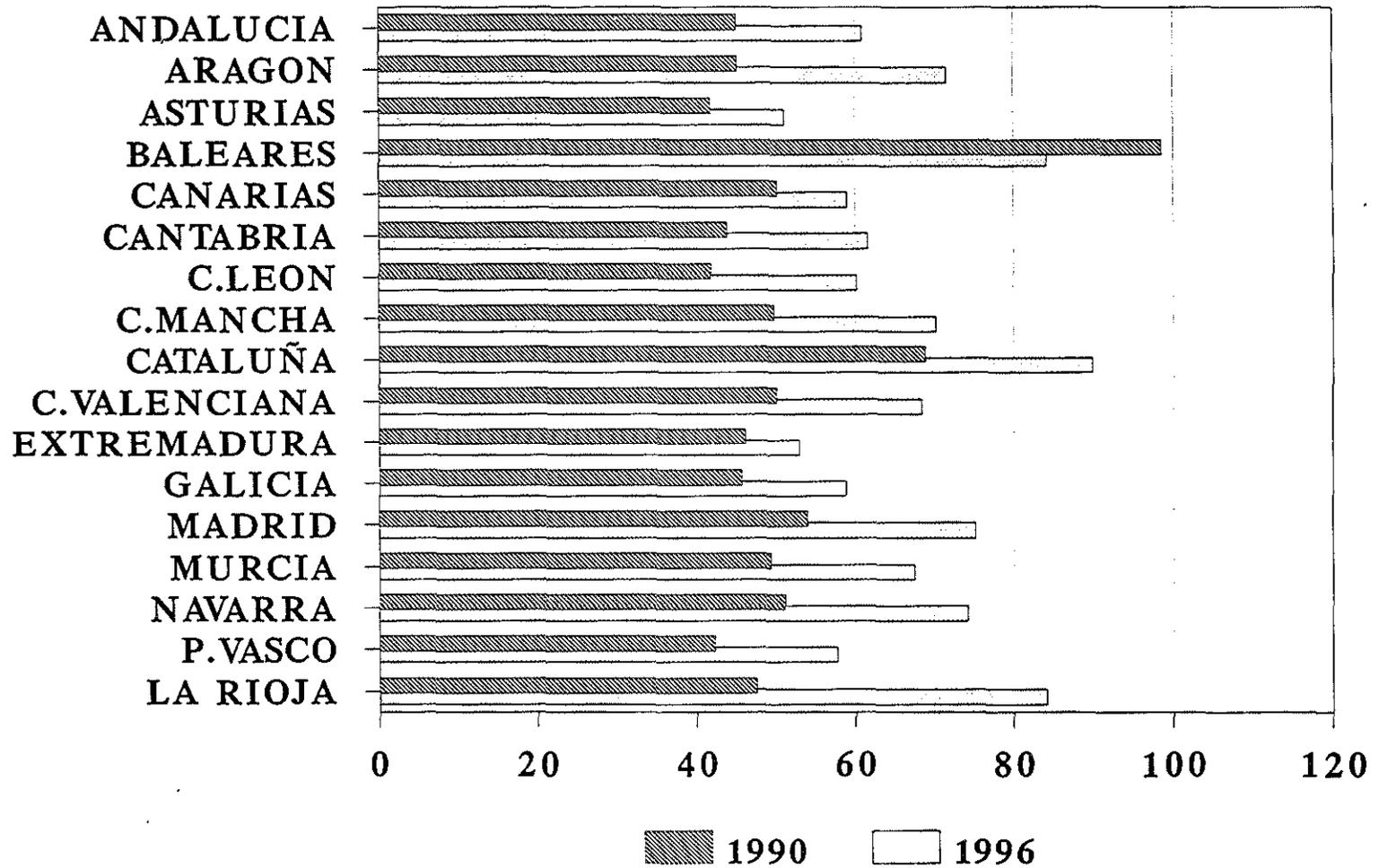
- En correspondencia con la evolución del sistema de protección por desempleo durante la década de los años noventa, la tasa de cobertura diferencia dos períodos de crecimiento y decrecimiento que tienen su punto máximo de inflexión en el ejercicio de 1993.
- El valor más elevado de la tasa de cobertura es 67,2% del citado año 1993. Tomando como referencia 1990, la cobertura bruta había alcanzado el valor 156.
- La tasa bruta del último ejercicio 1996, se sitúa en valores intermedios entre los mismos de 1990 y los de 1991.
- Por Comunidades Autónomas, se observa que a partir del año 1993, momento del nivel mas elevado, que todas ellas, con la única excepción de Baleares, experimentan un claro descenso en su tasa de cobertura, que en algunos casos superan los 20 puntos porcentuales (gráfico 2).
- Existen diferencias apreciables en las tasas de cobertura entre las Comunidades Autónomas. Dejando fuera el caso de Baleares que presenta una tasa de cobertura excepcionalmente elevado en 1996 (98,5%), el resto oscila entre el 41,8% de Asturias y Castilla y León y el 68,8% de Cataluña.

En todo caso estos valores sólo cobran toda su relevancia con relación al propio concepto de la tasa de cobertura bruta, y por tanto, la consideración de los parados realmente existentes, no registrados en el INEM, no incluidos en su cuantificación, como ya resaltamos en el análisis de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo.

<b>CUADRO 6. TASA DE COBERTURA BRUTA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996.</b>							
	<b>1990</b>	<b>1991</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>
Andalucía	33.4	42.1	54.3	60.9	51.5	44.3	45.0
Aragón	45.9	58.6	74.1	71.6	58.4	47.6	45.2
Asturias	35.1	38.5	44.5	51.0	48.2	42.7	41.8
Baleares	54.1	68.7	68.2	84.2	80.4	82.4	98.5
Canarias	47.5	54.3	61.7	59.0	51.1	49.6	50.2
Cantabria	44.1	52.3	59.7	61.6	50.0	44.4	43.8
Cast-Leon	39.3	46.0	57.1	60.2	51.3	43.3	41.8
Cast-Mancha	47.5	57.2	69.0	70.2	60.5	51.1	49.7
Cataluña	60.6	73.5	89.7	89.8	78.6	70.6	68.8
C. Valenciana	44.9	53.8	65.3	68.4	58.5	49.6	50.1
Extremadura	30.9	35.0	45.5	52.9	47.1	42.7	46.1
Galicia	39.1	47.0	54.1	58.8	51.3	45.2	45.6
Madrid	52.5	62.5	76.9	75.1	61.9	54.8	53.9
Murcia	35.2	49.7	60.1	67.4	58.3	51.5	49.3
Navarra	51.4	58.8	66.7	74.2	60.8	53.4	51.0
Pais Vasco	38.7	44.2	53.7	57.7	49.6	42.9	42.3
La Rioja	68.7	76.9	87.2	84.1	64.6	52.7	47.5
Ceuta	39.3	47.9	54.8	52.7	45.5	37.5	37.5
Melilla	24.8	29.6	36.7	38.7	32.1	26.0	26.7
<b>TOTAL</b>	<b>42.9</b>	<b>51.3</b>	<b>63.2</b>	<b>67.2</b>	<b>57.9</b>	<b>50.7</b>	<b>50.5</b>

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**GRAFICO 2. TASA DE COBERTURA 1990-1996**



## 5. EL GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en el período 1990-1996, ha evolucionado según los valores absolutos totales y porcentuales del PIB que refleja el cuadro 7. Las fuentes estadísticas utilizadas para su elaboración han sido: El Instituto Nacional de Empleo (INEM), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el Banco de España (BE). Las pequeñas variaciones que registran, entre sí los datos globales, son el resultado de la aplicación de diversos ajustes de metodología contable. En todo caso esas diferencias carecen de significación en valores porcentuales del Producto Interior Bruto. Esta magnitud es la estimada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Cuadro 7. GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO. Miles de millones de pesetas y porcentaje del PIB.				
	INEM	IGAE	BE	% PIB
1990	1.296,72	1.292,4	1.292	2,6
1991	1.611,48	1.614,2	1.614	2,9
1992	1.882,13	1.887,8	1.887	3,2
1993	2.119,05	2.135,6	2.139	3,5
1994	2.037,33	2.036,9	2.028	3,1
1995	1.680,75	1.682,5	1.683	2,4
1996	1.574,22	1.567,3	1.569	2,1

FUENTE: Elaboración propia (López y Melguizo, 1997). Datos base: Instituto Nacional de Empleo (INEM), Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Banco de España (BE) e Instituto Nacional de Estadística (INE).

Nota:

- El PIB utilizado en los dos últimos ejercicios es el siguiente:
  - 1995: 69.778,9 miles de millones de pts.
  - 1996: 73.661,0 miles de millones de pts.

El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del ejercicio 1993, es el más elevado del período considerado, 1990-1996, expresado tanto en valores absolutos (2,1 billones de pesetas), como en valores porcentuales del PIB (3,5 por 100). De hecho, el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo (GPPD) de 1993 es un valor de referencia, por cuanto expresa el máximo histórico del GPPD en España.

La evolución del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del período 1990-1996 en España evidencia dos grandes tendencias en el tiempo: crecimiento hasta 1993 y decrecimiento a partir de este ejercicio que representa el valor máximo y el punto de inflexión de la tendencia seguida en el período por el total del GPPD.

La evolución del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del período 1990-1996 refleja el grado de protección resultante de la aplicación de los principios que informan el contenido de normas legales básicas al respecto como son: el Real Decreto-Ley, de 3 de abril, de 1992 de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo; Ley 21/1993, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y la Ley 22/1993, de Medidas Fiscales y Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo.

La tasa de crecimiento o decrecimiento del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo depende de la estructura interna y de la evolución resultante de tres componentes: el número de perceptores de las prestaciones o "tasa de paro protegido"; de la tasa de inflación y del grado de protección o "tasa de generosidad" resultante de la aplicación del sistema de protección por desempleo.

En España, el paro determinante de la evolución del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo no es el paro realmente existente (paro EPA) ni siquiera el paro registrado en el INEM (aunque este registro sea una condición necesaria para el acceso a la percepción de la prestación por desempleo). El paro

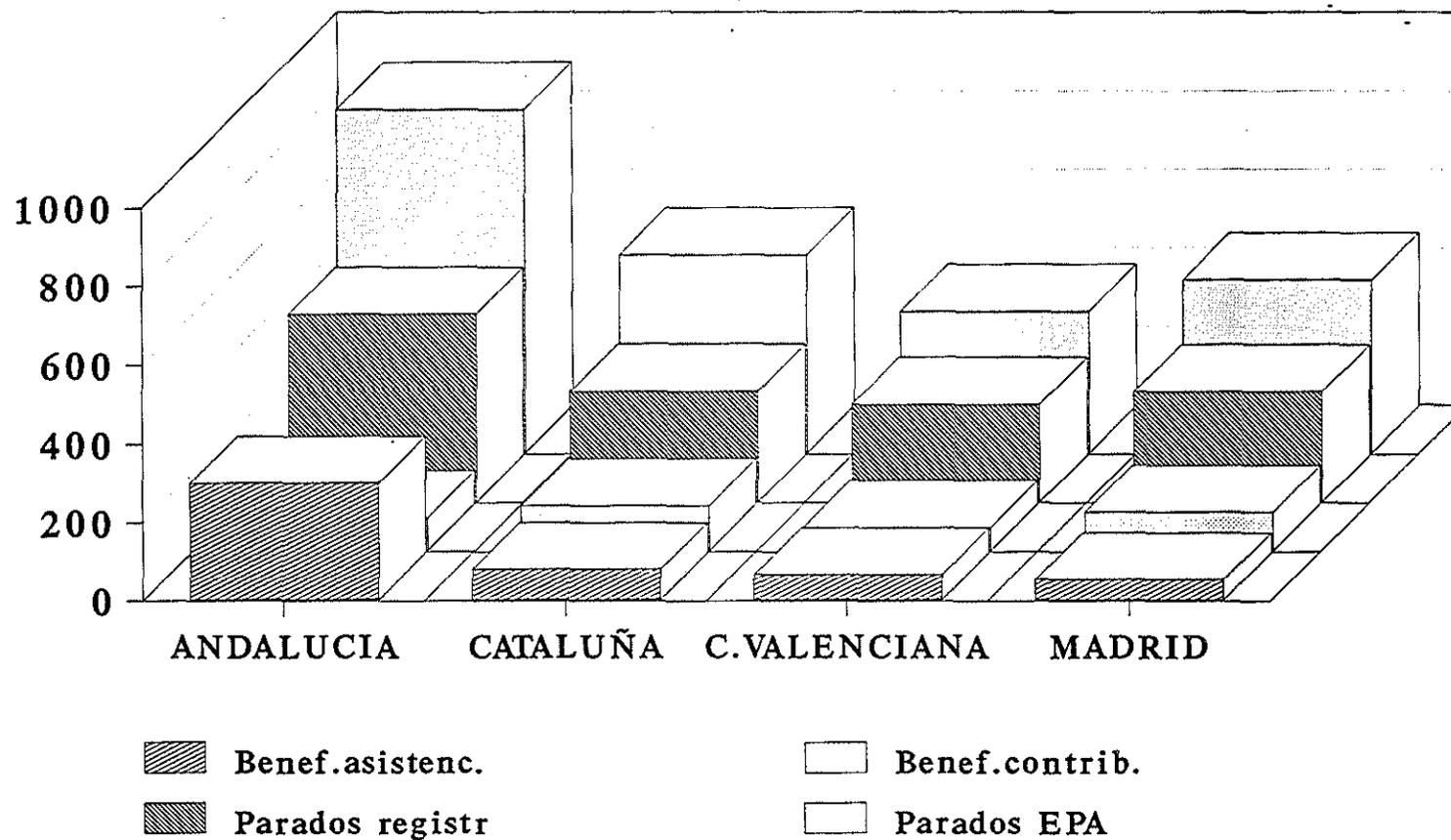
que determina el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo es el "paro protegido" (gráfico 3). Es decir, las situaciones de paro en que concurren todas y cada una de las exigencias establecidas en el sistema de protección por desempleo vigentes en el momento de producirse la contingencia. Por tanto el número de parados protegidos o tasa de paro protegido que hemos de considerar al analizar la evolución del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo se identifica con el número y tipo de beneficiarios de las prestaciones por desempleo que hemos examinado en la sección tercera de este trabajo.

A tenor de los datos del cuadro 4 el total de beneficiarios de las prestaciones económicas registra un máximo en 1993 (1,9 millones de personas) con iguales pautas de crecimiento y decrecimiento antes y después de ese ejercicio, que el registrado por el Gasto Público total en Prestaciones por Desempleo. Esta evolución general es asimismo la seguida por el número de beneficiarios del nivel contributivo y perceptores de subsidio.

En contraste, el mayor número de parados EPA (3,7 millones de personas) y la tasa más elevada de paro (24,2% de la población activa) fue la del año 1994, año en que también se contabiliza el mayor paro registrado en el INEM (2,6 millones de personas).

La "tasa de generosidad" viene determinada por la cuantía de la prestación y la duración del derecho a la percepción de la misma. Su incidencia en el Gasto Público total queda condicionada por el peso relativo de los distintos tipos de prestación, contributiva (prestación de cuantía superior a las restantes) o asistencial (subsidio y REASS) y por el montante de las prestaciones directas y de las prestaciones indirectas o cuotas por desempleo a cargo del Instituto Nacional de Empleo.

### GRAFICO 3. PARADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO 1996



En España, el predominio del número de beneficiarios del nivel asistencial respecto al nivel contributivo, la disminución del período medio de percepción de las prestaciones del nivel contributivo desde 1993 y la baja actualización de la cuantía e incluso la pérdida de poder adquisitivo de las prestaciones medias han sido los factores más relevantes que han determinado la "tasa de generosidad" con incidencia real en la evolución más reciente del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo (gráfico 4). Evolución que se contrapone a la registrada en el período 1991-1993 en el que diversos componentes de la "tasa de generosidad" fueron determinantes en el crecimiento del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo<sup>5</sup>.

El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo que recoge el cuadro 7 viene expresado en pesetas corrientes de cada año. La tasa de inflación o "componente inflacionista" de la evolución del Gasto en Prestaciones por Desempleo determina que en valores constantes el gasto haya aumentado a tasas interanuales inferiores a las registradas en el período 1990-1993 y a la inversa que el descenso registrado por el Gasto Público total desde entonces ha sido mayor en términos constantes en la gráfica del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del período se atenúa el "pico" de 1993 y se acentúa el declive de los años 1994 a 1996<sup>6</sup>.

El cuadro 8 recoge las series de Gasto Público en Prestaciones por Desempleo, en pesetas corrientes y en pesetas constantes de 1990. Ambas series, se expresan en números índices (1990 = 100) para facilitar el análisis comparativo de las respectivas tasas de crecimiento interanual. El deflactor utilizado ha sido el del consumo privado. Ambas series, expresadas en números índices son las que refleja el gráfico adjunto.

---

<sup>5</sup>Véase LÓPEZ, M<sup>a</sup> T. y MELGUIZO, A. (1997), página 28.

<sup>6</sup>Declive continuado en los ejercicios de 1997 y 1998. Los Presupuestos Generales del Estado del año 1997 determinan un montante para el programa 312A de 1.536.305 millones de pesetas. En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1998, el programa 312A asciende a 1.495.447 millones de pesetas lo que equivale al 1,82 del PIB estimado para dicho año.

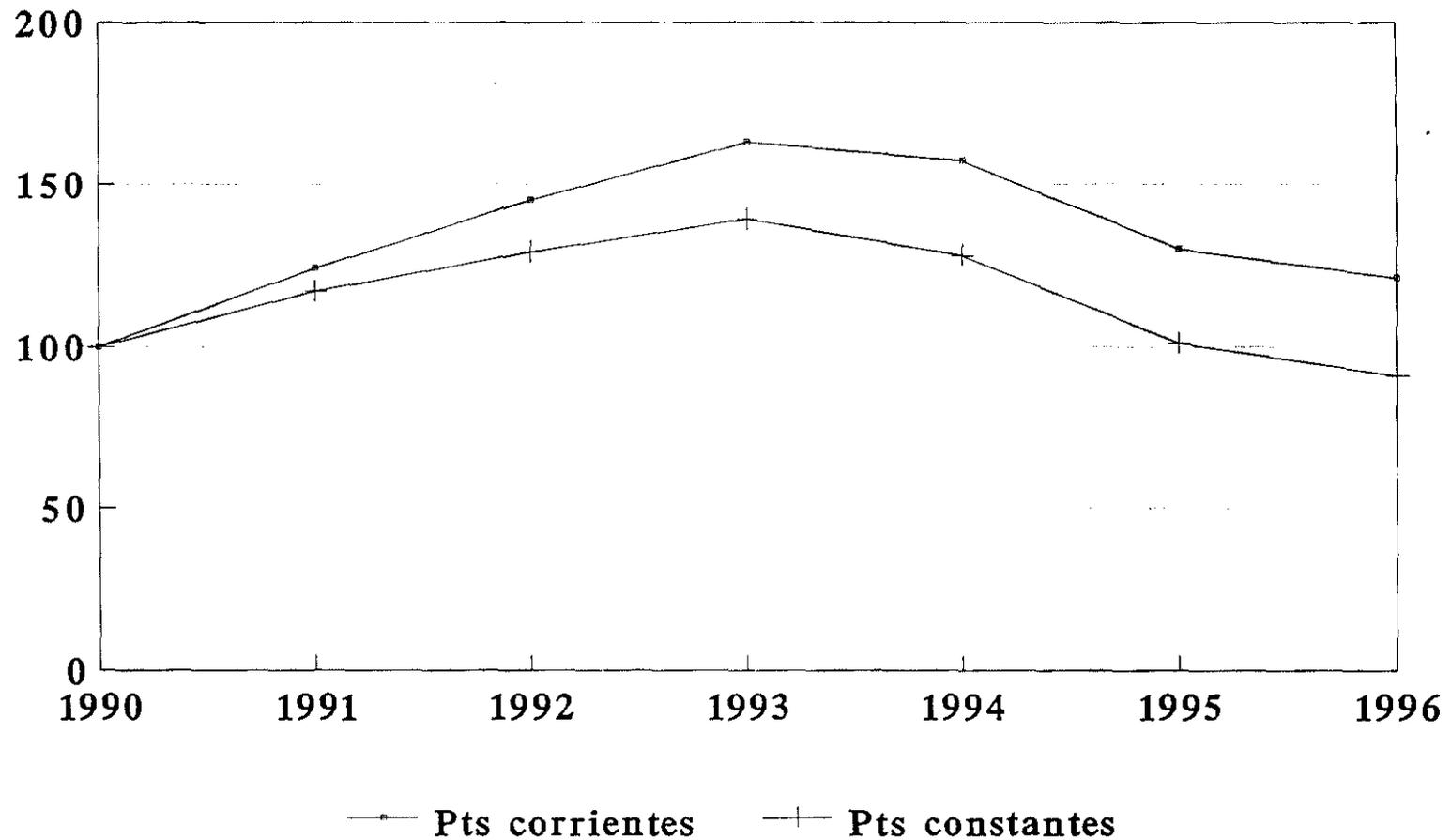
El valor máximo del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en el período, registrado en 1993, comporta un crecimiento respecto a 1990, en términos monetarios del 63,4 por 100 que se reducen al 39,3 por 100 en pesetas constantes de 1990. Por tanto la componente inflacionista determinó un crecimiento de 24,1 puntos porcentuales. Los 39,3 puntos porcentuales restantes corresponden al efecto conjunto de la evolución del número de beneficiarios y a la "tasa de generosidad" de la protección de la contingencia en distintos niveles de la misma.

Cuadro 8. GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EXPRESADO EN NUMEROS INDICES 1990 = 100. Pesetas corrientes y pesetas constantes de 1990.		
AÑO	GPPD Pesetas corrientes	GPPD Pesetas constantes
1990	100,0	100,0
1991	124,3	117,3
1992	145,1	129,4
1993	163,4	139,3
1994	157,1	127,9
1995	129,6	100,8
1996	121,4	91,1

FUENTE: Elaboración propia (López y Melguizo, 1997).

Datos base: Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del INEM en el cuadro 7. El deflactor utilizado es el del consumo privado.

**GRAFICO 5. GPPD 1990-1996 PESETAS  
CORRIENTES Y PESETAS DE 1990.  
(1990=100)**



En 1995, último ejercicio con cifras definitivas de liquidación publicadas<sup>7</sup>, el crecimiento en términos nominales respecto a 1990, de 29,6 puntos porcentuales, contrasta con los datos del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo expresado en pesetas constantes cuyo crecimiento no llegó a un punto porcentual (0,8) respecto al gasto realizado en 1990<sup>8</sup>.

El Gasto Público total en Prestaciones por Desempleo integra un conjunto heterogéneo de rúbricas que se identifican con los tipos y niveles de prestaciones que regula el sistema institucional de protección por desempleo.

Por ello, cabe desglosar los datos globales del cuadro 7 diferenciando el gasto del régimen contributivo, del gasto del asistencial y en este, el Subsidio por Desempleo del gasto del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. A su vez, para cada régimen cabe distinguir la prestación directa, o ingresos que percibe el parado protegido, de la prestación indirecta o cuotas por desempleo a cargo del INEM, del régimen contributivo y del subsidio por desempleo. El REASS sólo comporta el gasto público por prestación directa.

El desglose de la serie de Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del INEM es la que se recoge en el cuadro 9.

---

<sup>7</sup>En el cuadro 7 el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo, cuya fuente es el Instituto Nacional de Empleo (INEM), es provisional para 1996. También para este ejercicio son cifras provisionales y de avance las de la Intervención General de la Administración del Estado. Por lo que respecta a las cifras publicadas por el Banco de España, en esta fuente se reconoce que "los datos para 1996 son meras estimaciones de avance que serán revisadas en la próxima edición" (Banco de España, 1997, pág. 140).

<sup>8</sup>Por lo que a 1997 respecta, las previsiones de Gasto presupuestario del Programa 312A "Prestaciones por Desempleo" (81.536,3 miles de millones de pesetas), representa un gasto monetario del 18,5 por 100 superior al de 1990, pero expresado en pesetas corrientes ese gasto presupuestario sería equivalente a una pérdida de 13,5 puntos porcentuales respecto al gasto de 1990.

Cuadro 9. GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR REGÍMENES. Millones de pesetas y estructura porcentual.								
	CONTRIBUTIVO		SUBSIDIO		REASS		TOTAL	
	TOTAL'	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
1990	885.671	69.27	297.668	23.28	95.323	7.45	1.278.662	100
1991	1.145.972	71.96	351.772	22.09	94.756	5.95	1.592.500	100
1992	1.333.818	71.13	444.252	23.69	97.224	5.18	1.875.294	100
1993	1.449.952	68.52	565.278	26.71	100.745	4.76	2.115.975	100
1994	1.380.879	67.80	550.231	27.02	105.438	5.18	2.036.548	100
1995	1.122.097	66.78	436.552	25.98	121.765	7.25	1.680.414	100
1996	1.049.604	66.67	398.493	25.31	126.130	8.01	1.574.227	100

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo y elaboración propia.

Cuadro 10. GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR REGÍMENES Y TIPO DE PRESTACIÓN. Millones de pesetas.						
	CONTRIBUTIVO		SUBSIDIO		REASS	TOTAL
	DIRECTA	INDIRECTA	DIRECTA	INDIRECTA		
1990	669.182	216.489	259.229	38.439	95.323	1.278.662
1991	863.410	282.562	303.055	48.717	94.756	1.592.500
1992	982.410	351.408	380.836	63.416	97.224	1.875.294
1993	1.024.864	425.088	486.959	78.319	100.745	2.115.975
1994	974.443	406.436	472.619	77.612	105.438	2.036.548
1995	807.306	314.791	373.902	62.650	121.765	1.680.414
1996	767.925	281.679	339.129	59.364	126.130	1.574.227

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo y elaboración propia.

El pago de las prestaciones contributivas se realiza por meses vencidos. Sin embargo desde 1985 como sabemos, existe la posibilidad de percibir la prestación total en pago único, en los supuestos en los que el trabajador pretendiese constituirse como trabajador autónomo, ser socio de Cooperativas de trabajo asociado. A esta modalidad se le denomina sistema de capitalización o pago único de la prestación contributiva por desempleo.

El sistema de capitalización establecido en 1985 y después modificado en 1992<sup>9</sup> cobra una importancia singular en el proceso de análisis de las series temporales del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo al menos en el período 1986 a 1992, en el que son más elevados los importes anuales de estas prestaciones.

El cuadro 11 recoge los datos básicos del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo a través del sistema de capitalización o modalidad de pago único.

Cuadro 11. PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA. PAGO UNICO O "CAPITALIZACION". Prestaciones y cotizaciones en millones de pesetas corrientes.					
AÑO	BENEFICIARIOS	PRESTACIONES NETAS	COTIZACIONES	PRESTACIONES BRUTAS	Nº DIAS (*)
1990	76.118	92.133	4.753	96.886	488
1991	80.716	105.837	4.675	110.512	486
1992	43.258	73.070	4.575	77.645	493
1993	10.236	17.882	286	18.168	508
1994	10.496	18.931	303	19.234	510
1995	7.934	14.159	227	14.386	508
1996	7.541	-	-	-	522

(\*) Recoge el número medio de días capitalizados. Las cotizaciones no son sino el pago de cuotas o prestaciones indirectas.

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La pérdida de importancia relativa de este sistema de pago se manifiesta tanto en las cifras de los beneficiarios (que pasan de 80.716 en 1991 a 7.541 en 1996) como en los importes de las prestaciones netas y brutas. Estas disminuyen desde los 110.512 millones de pesetas de 1991 a sólo 14.386 millones de pesetas en 1995.

<sup>9</sup>Véase Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio. A resultas de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3 de abril de 1992 (después Ley 22/1992 de 30 de julio) el sistema de capitalización sólo permanece en los supuestos de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales.

El análisis del GPPD distribuido por Comunidades Autónomas exige la utilización de las cifras del Instituto Nacional de Empleo ("Información Estadística de la Subdirección General de Servicios Técnicos") ya que ni la Intervención General de la Administración del Estado ni el Banco de España, publican la geografía de las estadísticas del gasto total recogidas en el cuadro 12.

De hecho los cuadros que aquí se presentan, y que reflejan la geografía del GPPD en España en el período 1990-1996, son en sí mismas -en nuestra opinión- una aportación al conocimiento del Gasto Público en España. Las estadísticas laborales disponibles más relevantes (Anuario de Estadísticas Laborales y Boletín de Estadísticas Laborales) expresan el ámbito espacial del paro y de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo, pero no las cifras de gasto público por Comunidades Autónomas que de aquellas se derivan.

A efectos del análisis, los cuadros básicos son los siguientes:

- Cuadro 12. Gasto Público total en Prestaciones por Desempleo, expresado en pesetas corrientes, y distribuido el total por Comunidades Autónomas.
- Cuadro 13. Refleja el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del cuadro anterior en porcentaje del total anual de España.
- Cuadro 14. Gasto Prestaciones por Desempleo por Comunidades Autónomas para el período 1990-1996 por niveles de protección.
- Cuadro 15. Gasto Público en Prestaciones por desempleo por Comunidades Autónomas por niveles de protección. Estructura porcentual por Comunidades Autónomas. 1990-1996.
- Cuadro 16. Gasto Público en Prestaciones por desempleo por Comunidades Autónomas. Números índices 1990-1996.
- Cuadro 18. Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en relación al PIB de cada Comunidad Autónoma, 1996.

La evolución del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo distribuido por Comunidades Autónomas registra una pauta de crecimiento y decrecimiento similar a las del GPPD total de España con la diferencia de que el valor máximo no se registra, para todas las CCAA, en el ejercicio de 1993 (máximo del GPPD total, España, 2,1 billones y 3,5% del PIB). En once Comunidades Autónomas el máximo en pesetas corrientes se registra en el ejercicio de 1994 (Asturias, Castilla León, Cataluña y Madrid) y en 2 en 1992 (Baleares y Canarias, así como en las ciudades de Ceuta y Melilla). En las once Comunidades Autónomas restantes (Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana) el máximo se registra, al igual que para el GPPD de España en 1993.

La geografía del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo se caracteriza por los siguientes rasgos:

- La Comunidad Autónoma en que se realiza el mayor GPPD en todo el período considerado es Andalucía con un máximo de 445.845 millones de pesetas en 1993, equivalentes al 21,1% del total del GPPD en España de ese ejercicio y al 3,68% del PIB de la propia Comunidad Autónoma. La máxima participación de Andalucía en el total del GPPD se registra en 1990 (22,99%) y supera el 22% en otros tres ejercicios 1991, 1992 y 1996 (22,3, 22,4).

- Otras tres Comunidades Autónomas (Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana) absorben el 41,8% del total en 1993 y el 42,9% en 1994.

- En todo caso la mayor o menor participación porcentual del GPPD de una Comunidad Autónoma en el total del GPPD de España no se corresponde siempre con los mayores, o menores, valores del GPPD expresado en valores absolutos. Así, el mayor peso relativo de Andalucía se registra, no en 1993, sino en el ejercicio de 1990 (22,99) y en otras tres 1991, 1992 y 1993 en los que supera el 22%.

- Por tanto, las cuatro Comunidades Autónomas citadas (Andalucía, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana) absorben el 62,4% del GPPD total en 1993 y el 62,8% en 1994. El mayor porcentaje se registra en 1995 (63,1%) del total.

- Por el contrario otras siete Comunidades Autónomas (Baleares, Cantabria, Murcia y Navarra) absorben, en conjunto, en torno al 12% del total del GPPD (11,9% en 1993 y 1995). La horquilla porcentual de gastos abarca es de un máximo del 29% en Asturias en 1995 y un mínimo del 0,46% de La Rioja en los ejercicios de 1995 y 1996.

- Por tanto, en el ejercicio de 1993, en el que se registra el máximo GPPD en España, el GPPD por Comunidades Autónomas en valores absolutos y porcentuales oscila entre un máximo correspondiente a Andalucía (445.845 millones de pesetas equivalentes al 21,07% del total) y un mínimo que se registra en el valor máximo de la Rioja (11.200 millones de pesetas) equivalentes al 0,53% del total.

- En pesetas corrientes, el mayor GPPD efectuado se produce en Cataluña en 1994 (398.391): También en 1994 se registra un máximo GPPD en Madrid (279.362 millones de pesetas). En el caso de la Comunidad Valenciana, el mayor GPPD se realiza en el ejercicio de 1993 (228.317 millones de pesetas).

- La distribución espacial del GPPD, expresada en valores porcentuales del GPPD total en España, tiene como más significativos, los siguientes valores máximos y mínimos:

- Los valores porcentuales máximos, corresponden, como ya sabemos, a la Comunidad de Andalucía con una horquilla comprendida entre el 22,9% de 1990 y el 19,92% en 1994.

- El mínimo porcentual se registra todos los años en La Rioja, con porcentajes que oscilan entre el 0,40% de 1995 y el 0,54% en 1992.
  - La horquilla de Cataluña oscila entre el 16,21% en 1990 y el 19,12% en 1994.
  - A su vez, los valores del GPPD en Madrid abarcan desde el 11,18% en 1990 al 14,03% en 1995.
  - Por lo que respecta a la Comunidad Valenciana, que es la Comunidad que ocupa el cuarto lugar de importancia del GPPD realizado en el ámbito espacial de las 17 Comunidades Autónomas, la horquilla porcentual va desde el mínimo de 1995 (9,5%) al máximo registrado en 1991 (11,26% del total del GPPD en España).
- Si analizamos la geografía del GPPD en números índices de su evolución en el período 1990-1996 (1990 = 100), los datos del cuadro 16 expresados como los del cuadro en pesetas de cada año, reflejan los siguientes rasgos:
- El mayor crecimiento tiene lugar en tres Comunidades Autónomas con reducidos valores absolutos del GPPD como son Aragón (209 en 1993), Murcia (197 en 1993) y Asturias (196 en 1994).
  - En las cuatro Comunidades Autónomas con mayor volumen absoluto de GPPD el crecimiento del gasto efectuado en su ámbito territorial toma los valores máximos de 1993 para Andalucía (153) y Valencia (166) y en 1994 en Cataluña (188) y Madrid (195).

CUADRO 12. TOTAL GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996. Millones de pesetas.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Andalucía	294.088	354.423	413.654	445.845	405.631	360.974	352.649
Aragón	24.718	37.312	43.490	51.585	46.994	35.588	33.910
Asturias	29.081	32.623	39.758	50.394	56.931	49.958	43.690
Baleares	33.379	39.023	42.836	41.134	39.782	34.298	35.811
Canarias	59.879	75.998	83.183	79.742	71.999	63.785	64.196
Cantabria	14.257	18.217	21.335	24.961	21.613	16.908	17.099
Cast-León	54.207	68.006	82.966	87.480	90.737	70.187	64.820
Cast-Mancha	42.638	52.269	65.651	72.832	68.210	54.720	52.935
Cataluña	207.259	268.417	312.070	384.249	389.391	302.826	262.996
C.Valenciana	137.484	179.388	203.601	228.317	205.156	160.541	151.995
Extremadura	38.991	44.681	50.887	54.115	53.016	47.298	47.839
Galicia	72.792	90.910	107.102	116.135	109.592	91.751	88.874
Madrid	142.975	178.306	226.048	271.899	279.362	235.807	214.695
Murcia	23.175	33.048	41.002	45.575	43.661	35.412	34.084
Navarra	17.063	20.542	22.306	26.313	24.779	19.171	19.418
País Vasco	74.599	87.829	101.097	120.458	116.403	90.814	79.127
La Rioja	6.528	8.235	10.078	11.200	9.977	7.671	7.285
Ceuta	1.702	2.034	2.340	2.153	1.987	1.652	1.665
Melilla	1.263	1.615	1.660	1.577	1.317	1.053	1.143
<b>TOTAL</b>	<b>1.278.662</b>	<b>1.592.500</b>	<b>1.875.294</b>	<b>2.115.975</b>	<b>2.036.548</b>	<b>1.680.414</b>	<b>1.574.227</b>

FUENTE: Elaboración propia. Datos base: Instituto Nacional de Empleo.

CUADRO 13. TOTAL GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996. Estructura porcentual.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Andalucía	22.99	22.26	22.06	21.07	19.92	21.48	22.40
Aragón	1.93	2.34	2.32	2.44	2.31	2.12	2.15
Asturias	2.27	2.05	2.12	2.38	2.80	2.97	2.78
Baleares	2.61	2.45	2.28	1.94	1.95	2.04	2.27
Canarias	4.68	4.77	4.44	3.77	3.54	3.80	4.08
Cantabria	1.11	1.14	1.14	1.18	1.06	1.01	1.09
Cast-León	4.24	4.27	4.42	4.13	4.46	4.18	4.12
Cast-Mancha	3.33	3.28	3.50	3.44	3.35	3.26	3.36
Cataluña	16.21	16.83	16.64	18.16	19.12	18.02	16.71
C.Valenciana	10.75	11.26	10.86	10.79	10.07	9.55	9.66
Extremadura	2.07	2.00	2.71	2.56	2.60	2.81	3.04
Galicia	5.69	5.71	5.71	5.49	5.38	5.46	5.65
Madrid	11.18	11.20	12.05	12.85	13.72	14.03	13.64
Murcia	1.81	2.08	2.19	2.15	2.14	2.11	2.17
Navarra	1.33	1.29	1.19	1.24	1.22	1.14	1.23
País Vasco	5.83	5.52	5.39	5.69	5.72	5.40	5.03
La Rioja	0.51	0.52	0.54	0.53	0.49	0.46	0.46
Ceuta	10.75	11.26	10.86	10.79	10.07	9.55	9.66
Melilla	0.13	0.13	0.12	0.10	0.10	0.10	0.11
	0.10	0.10	0.09	0.07	0.06	0.06	0.07
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>						

FUENTE: Elaboración propia. Datos base: Instituto Nacional de Empleo.

CUADRO 14. TOTAL GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996. Millones de pesetas.												
	1990			1993			1994			1996		
	C	A	TOTAL	C	A	TOTAL	C	A	TOTAL	C	A	TOTAL
Ad	144.421	149.587	294.008	213.392	232.453	445.845	178.358	227.273	405.631	150.207	202.442	352.649
Ar	21.635	5.783	27.418	42.072	9.513	51.585	37.858	9.136	46.994	27.667	6.243	33.910
Ast	21.982	7.099	29.081	38.437	11.957	50.394	45.677	11.254	56.931	32.012	11.678	43.690
Bal	29.217	4.162	33.379	26.419	14.715	41.134	25.680	14.102	39.782	22.891	19.920	35.811
Cana	43.686	16.193	59.879	47.665	32.077	79.742	43.062	28.937	71.999	43.438	20.758	64.196
Cant	10.724	3.533	14.257	19.053	5.908	24.961	15.760	5.853	21.613	13.149	3.950	17.099
CLeo	39.280	14.927	54.207	60.681	26.799	87.480	63.561	27.176	90.737	47.873	16.947	64.820
CMaC	28.313	14.325	42.638	47.847	24.985	72.832	44.387	23.823	68.210	36.535	16.400	52.935
ata	169.627	37.632	207.259	317.825	66.424	384.249	317.656	71.735	389.391	207.068	55.928	262.996
C.Val	99.360	38.124	137.484	155.041	73.276	228.317	134.252	70.904	205.156	105.315	46.860	151.995
Ext	15.769	23.222	38.991	22.373	31.742	54.115	21.352	31.664	53.016	18.875	28.960	47.839
Gal	47.576	25.216	72.792	70.687	45.448	116.135	66.608	42.984	109.592	57.567	31.307	88.874
Mad	116.007	26.968	142.975	227.041	44.858	271.899	232.385	46.977	279.362	176.917	37.778	214.695
Mur	17.902	5.273	23.175	31.289	14.286	45.575	28.784	14.877	43.661	23.002	11.082	34.084
Nav	13.318	3.745	17.063	20.646	5.667	26.313	19.635	5.144	24.779	16.023	3.395	19.418
PVas	59.824	14.775	74.599	98.846	21.612	120.458	96.769	19.634	116.403	63.737	15.390	79.127
LRioj	5.149	1.379	6.528	8.480	2.720	11.200	7.324	2.653	9.977	5.746	1.539	7.285
Ceut	1.118	584	1.702	1.245	908	2.153	1.044	943	1.987	1.005	660	1.665
Mel	763	500	1.263	905	672	1.577	717	600	1.317	800	343	1.143
TOT	885.671	392.991	1.278.662	1.449.952	666.023	2.115.975	1.380.879	655.669	2.036.548	1.049.604	524.623	1.574.227

FUENTE: Elaboración propia. Datos base: Instituto Nacional de Empleo.

CUADRO 15. TOTAL GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1990-1996. Millones de pesetas.												
	1990			1993			1994			1996		
	C	A	TOTAL									
Ad	49.12	50.85	100	47.86	42.15	100	43.97	56.02	100	42.59	57.40	100
Ar	87.52	23.39	100	81.55	18.44	100	80.55	19.44	100	81.58	18.41	100
Ast	75.58	24.41	100	76.27	23.72	100	80.23	19.76	100	73.27	26.72	100
Bal	87.53	12.46	100	64.22	35.77	100	64.55	35.44	100	63.92	36.07	100
Cana	72.95	27.04	100	59.77	40.22	100	59.80	40.19	100	67.66	32.33	100
Cant	75.21	24.78	100	76.33	23.66	100	72.91	27.08	100	76.89	23.10	100
CLeo	72.46	27.53	100	69.36	30.63	100	70.04	29.95	100	73.85	26.15	100
CMa	66.40	33.59	100	65.69	34.30	100	65.07	34.92	100	69.01	30.98	100
Cata	81.84	18.72	100	82.71	17.28	100	81.57	18.42	100	78.73	21.26	100
Ext	59.60	40.39	100	54.16	45.83	100	54.32	45.67	100	59.26	40.73	100
Gal	65.35	34.64	100	60.86	39.13	100	60.77	39.22	100	64.77	35.22	100
Mad	81.13	18.86	100	83.50	16.49	100	83.18	16.81	100	82.40	17.59	100
Mur	77.24	22.75	100	68.65	31.34	100	65.92	34.07	100	67.48	32.51	100
Nav	78.05	21.94	100	92.55	25.40	100	79.24	20.75	100	82.51	17.48	100
PVas	80.19	19.80	100	82.05	17.94	100	83.13	16.86	100	76.36	23.63	100
LRioj	78.87	21.12	100	75.71	24.28	100	73.40	26.59	100	78.87	21.12	100
Val	72.27	27.72	100	67.90	32.09	100	65.43	34.56	100	69.28	30.71	100
Ceut	65.68	34.31	100	57.82	42.17	100	52.54	47.45	100	60.36	39.60	100
Mel	60.41	39.58	100	57.38	42.61	100	54.44	45.55	100	69.99	30.00	100
TOT	69.26	30.72	100	68.52	31.47	100	67.80	32.18	100	66.67	33.32	100

FUENTE: Elaboración propia. Datos Base: Instituto Nacional de Empleo.

CUADRO 16. GASTO PUBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR COMUNIDADES AUTONOMAS. NUMEROS INDICES 1990 = 100.							
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Andalucía	100	121	141	152	138	123	120
Aragón	100	151	176	209	190	144	137
Asturias	100	112	137	173	196	172	150
Baleares	100	117	128	123	119	103	107
Canarias	100	127	139	133	120	107	107
Cantabria	100	128	150	175	152	119	120
Cast-Leon	100	125	153	161	167	129	120
Cast-Mancha	100	123	154	171	160	128	124
Cataluña	100	130	151	185	188	146	127
C.Valenciana	100	130	148	166	149	117	111
Extremadura	100	115	131	139	136	121	123
Galicia	100	125	147	160	151	126	122
Madrid	100	125	158	190	195	165	150
Murcia	100	143	177	197	188	153	147
Navarra	100	120	131	154	145	112	114
Pais Vasco	100	118	136	161	156	122	106
La Rioja	100	126	154	172	153	118	112
Ceuta	100	120	137	126	117	97	98
Melilla	100	128	131	125	104	83	90
TOTAL	100	125	147	165	159	131	123

FUENTE: Elaboración propia. Datos base: Instituto Nacional de Empleo.

La evolución que reflejan los datos del cuadro 16 se corresponde, lógicamente, con la evolución que expresan las cifras en valores absolutos del GPPD de las que los números índices son la resultante. Por tanto muestran un crecimiento continuado hasta alcanzar los máximos valores en 1992 en dos Comunidades Autónomas (Baleares y Canarias) o en 1993 en el caso de once Comunidades Autónomas (Andalucía y Aragón). Las cuatro Comunidades restantes (Asturias, Castilla y León, Cataluña y Madrid) alcanzan su máximo valor en el ejercicio de 1994.

A partir de sus valores máximos el GPPD decrece hasta el último ejercicio del período considerado 1990-1996. En este último ejercicio de 1996 los valores del GPPD expresados en números índices (1990 = 100) oscila entre valores máximos de 150 (Asturias y Madrid) y el valor mínimo de 107 registrado en Canarias y

Baleares y 106 en el País Vasco.

- El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo del nivel contributivo se concentra, asimismo, en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana.

En 1993, año que registra el valor máximo absoluto en pesetas corrientes (1,449 billones de pesetas) las cuatro CCAA citadas absorben el 43,2% del total.

Es sin embargo, en el ejercicio de 1991, es cuando se registra el mayor peso relativo del GPPD contributivo (71,96%) respecto al del nivel asistencial (22,09% del subsidio y 5,95% del REASS).

Los valores porcentuales, máximos y mínimos, de estas Comunidades Autónomas en el total del GPPD contributivo en España oscilan de la siguiente manera: Andalucía (12,00 en 1992 y 8,76% en 1994); Cataluña (15,60% en 1994 y 13,15% en 1996); Madrid (11,67% en 1995 y 9,07% en 1990); y la Comunidad Valenciana (8,45% en 1991 y 6,29% en 1995).

- El GPPD contributivo que aumenta en los primeros ejercicios del período considerado, registra un descenso neto generalizado en el bienio 1995-96. Este descenso, es de mayor intensidad que el del GPPD total. En consecuencia es fácilmente perceptible (datos de los cuadros 15 y 16) el mayor peso relativo del GPPD asistencial (Subsidio y REASS) respecto del GPPD contributivo aun cuando ambas magnitudes globales disminuyen incluso en términos monetarios.

- La Comunidad Autónoma que recibe la mayor dotación de GPPD Contributivo en el período considerado es Cataluña 389.391 millones de pesetas en el ejercicio de 1994.

- La Comunidad Autónoma en que se realiza el menor GPPD del nivel contributivo es La Rioja con valores que abarcan desde el mínimo de 1990 (51,49 millones de pesetas) al máximo de 1993 (8.430 millones de pesetas) ambas magnitudes expresadas en pesetas corrientes.

- El análisis temporal del GPPD y su evolución por regímenes o niveles de protección exige considerar la existencia del sistema denominado de "capitalización" en el nivel contributivo, según hemos expuesto en la sección segunda de este trabajo.

Por lo que a las cifras del mismo respecta el cuadro 17 siguiente permite observar la importancia del mismo en el ámbito de las diferentes Comunidades Autónomas en lo que a beneficiarios se refiere. No obstante su relevancia en algunos ejercicios en Comunidades Autónomas como Cataluña no puede obviarse cuando se examina esta rúbrica del GPPD en una perspectiva espacial y temporal

CUADRO 17. BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN 1990-1996.				
CC.AA.	1990	1993	1994	1996
ANDALUCIA	8066	1326	1204	1048
ARAGON	2267	346	218	149
ASTURIAS	1700	172	211	135
BALEARES	2492	125	109	77
CANARIAS	1974	165	156	107
CATABRIA	666	84	118	52
CAST-LEON	3312	249	330	188
CAST-MANCHA	3075	444	423	346
CATALUÑA	17388	2852	2834	2064
C.VALENCIANA	8694	1301	1114	735
EXTREMADURA	1509	121	166	103
GALICIA	3901	272	194	212
MADRID	11757	1025	1101	698
MURCIA	2132	317	395	173
NAVARRA	1369	200	325	301
P.VASCO	5407	1750	1957	1115
LA RIOJA	593	33	69	19
CEUTA	91	3	2	15
MELILLA	58	13	9	4
TOTAL	76451	10798	10935	7541

FUENTE. Anuario de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Por lo que respecta al GPPD del nivel asistencial del régimen general, es decir, el subsidio por desempleo asciende a 565.278 millones de pesetas, en 1993, en su valor máximo (el mínimo se registra en 1990, 297.668 millones de pesetas corrientes).

El subsidio por desempleo, en valores porcentuales del GPPD total representó el 26,7% en el ejercicio de 1993 (27,0% en 1994 y 22,09% en 1991, como valores porcentuales máximos y mínimos respectivamente).

- El subsidio por desempleo se concentra, también, en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana, hasta alcanzar, en conjunto el 58,2% del total subsidio por desempleo en 1993 (15,55% puntos porcentuales de los 26,71% del total de España). En 1996 el subsidio por desempleo de estas cuatro Comunidades Autónomas representa prácticamente igual peso relativo el 58,4% (14,78 puntos porcentuales de los 25,31 del total de España).

- El Gasto máximo por esta rúbrica -subsidio por desempleo- se registra en la Comunidad Autónoma de Andalucía (144.515 millones de pesetas en 1993, equivalentes al 25,6% del total subsidio por desempleo en ese año de ese ejercicio) que asciende a 565.278 millones de pesetas corrientes).

- Las prestaciones asistenciales del REASS, que asciende en sus valores máximos a 126.130 millones de pesetas corrientes en el ejercicio de 1996, sólo se pagan, en lógica correspondencia con el sistema institucional vigente, en las Comunidades Autónomas de Andalucía (110.146 millones de pesetas equivalentes al 8,73% del total) y Extremadura (15.984 millones de pesetas equivalentes al 13,7% restante del total REASS de ese ejercicio de 1996).

- Finalmente hemos de referirnos a las prestaciones por Asistencia Sanitaria, vigentes hasta 1992 y excluidas de las cifras globales del GPPD expresadas

en los cuadros anteriores.

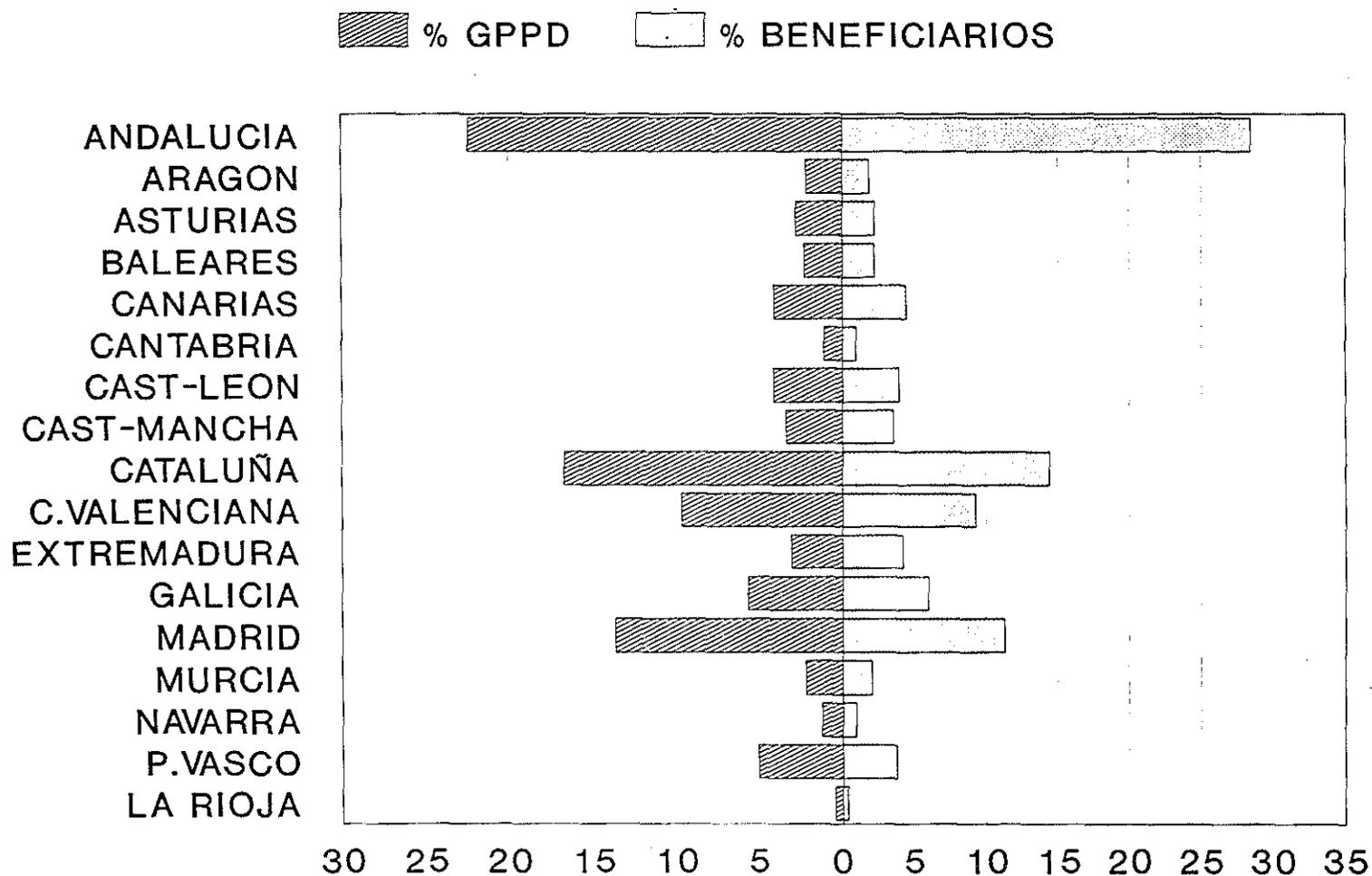
Las cuotas por asistencia sanitaria se concentraban, también en los tres ejercicios -1990, 1991 y 1992- en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia que absorben el 54,6% del total de esta rúbrica en el ejercicio 1992 que alcanzaba un total de gasto en cuotas de asistencia sanitaria de 4.809 millones de pesetas.

La participación porcentual de estas Comunidades Autónomas es la siguiente: Andalucía (20,8%), Cataluña (5,8%), Madrid (14,1%) y Valencia (13,8%).

La falta de correspondencia entre Gasto Público en Prestaciones por Desempleo y dimensión del paro en cada Comunidad Autónoma, así como la falta de correspondencia entre aquel y el número total de perceptores de las respectivas prestaciones es consecuencia, como se apuntó, del dispar alcance que comportan, en términos de gasto público, la aplicación de las diferentes modalidades de protección reguladas en el vigente sistema institucional de protección por desempleo por esta contingencia. De ahí que no exista una relación unívoca entre la distribución geográfica del GPPD y la concentración espacial del paro ni entre ésta y el número de perceptores de cada Comunidad Autónoma (gráfico 4).

La diferente naturaleza y estructura del paro de cada Comunidad comporta un desigual nivel de acceso al sistema vigente de prestaciones y, a su vez, la distinta naturaleza de las prestaciones aplicadas en cada Comunidad Autónoma determina mayores (menores) niveles de Gasto Público en Prestaciones por Desempleo, ya que como sabemos el régimen Asistencial (Subsidio + REASS)-predominante por ejemplo en Andalucía, comporta prestaciones medias inferiores al régimen Contributivo que es el hegemónico en Comunidades como Madrid y Cataluña. Por otra parte la diferente aplicación de los regímenes de prestación existentes, comporta sensibles diferenciales en la estructura interna del Gasto Público entre Comunidades Autónomas.

GRAFICO 4. GPPD Y BENEFICIARIOS 1996  
Estructura porcentual España=100



Así tomando como referencia seis Comunidades Autónomas: las cuatro que absorben mayor volumen de Gasto Público en Prestaciones por Desempleo (Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana) las dos que perciben prestaciones asistenciales por el REASS (Andalucía y Extremadura) y dos Comunidades con niveles relativos de paro y de GPPD similares, una de las cuales percibe prestaciones REASS y la otra no (Extremadura y Castilla la Mancha) se observan los siguientes rasgos:

- La proporción de parados -según datos de la EPA- de las Comunidades de Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura y Comunidad Valenciana, es superior, con mayores o menores valores absolutos, a la proporción que representan sus respectivas participaciones relativas en el total del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo.

Esa relación es inversa en el caso de las Comunidades de Cataluña y Madrid, cuya participación relativa en el paro total es inferior que su participación relativa en el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo.

Así, Andalucía, con el 24,73% del paro total absorbe sólo el 22,40% del GPPD, mientras que Cataluña, por el contrario, registra el 14,25% del paro total y recibe el 16,71% del total del GPPD de 1996.

- Igualmente significativa es, en todo caso, la relación que existe entre el número de beneficiarios y el montante global de las prestaciones que perciben, es decir, del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo.

Así, Andalucía, con el 28,48% del total de beneficiarios sólo absorbe el ya citado 22,4% del GPPD total. A la inversa, Cataluña, con el 14,41%, recibe el 16,71% del GPPD.

También es inferior el porcentaje de beneficiarios respecto al porcentaje del GPPD de 1996, en Madrid (11,26%-13,64%) y Comunidad Valenciana

(9,25%-9,66%). La relación se invierte en los casos de Castilla la Mancha (3,54-3,36) y Extremadura (4,20-3,04).

- Las diferencias observadas se relacionan asimismo con las distintas tasas de cobertura registradas en cada una de las Comunidades Autónomas.

En 1996 la tasa de cobertura oscila, como refleja el cuadro 6 un máximo del 98,5 de Baleares, y el mínimo del 41,8% registrado en las Comunidades de Asturias y Castilla Leon. Contrastan también los valores de Andalucía (45,0%), Cataluña (68,8%) respecto a la media de España (50,5%).

En el período 1990-1996, las menores tasas de cobertura se registran en el ejercicio de 1990 en las Comunidades de Andalucía (33,4%) y Extremadura (30,9%)<sup>10</sup>

Por otra parte la tasa de cobertura es uno de los indicadores mas significativos junto con la tasa de reposición, la cuantía media de la prestación y los requisitos de acceso y permanencia al derecho de percepción de la prestación por desempleo para determinar el nivel o grado de protección de esta contingencia regulado en el sistema institucional vigente de cada país.

En el caso de España, el sistema de protección por desempleo es único y común. Por tanto los diferentes niveles de protección que cabe observar entre las distintas Comunidades Autónomas sólo es consecuencia de la diferente estructura y nivel de paro y de las desigualdades realidades espaciales que evidencian el mercado de trabajo.

Aquí cobra toda su relevancia el diferente peso relativo que en cada Comunidad Autónomas tiene los regímenes o sistemas de protección por

---

<sup>10</sup>En el cuadro 6 se observa que la ciudad de Melilla registra en el año 1990 una tasa de cobertura del 24,8%. En 1996 la tasa de cobertura de Melilla fue del 26,7%.

desempleo, es decir el contributivo y el asistencial, englobando éste tanto el subsidio por desempleo como las prestaciones del REASS. Ello determina niveles absolutos distintos de gasto público en prestaciones por desempleo, desiguales prestaciones medias y distintas estructuras internas del Gasto Prestaciones por Desempleo realizado en el ámbito de cada Comunidad Autónoma.

Así, de cada 100 beneficiarios en el ejercicio de 1996, 44,15% perciben prestación del nivel contributivo en España y 55,85% del nivel asistencial. En contraste con estos valores medios, los perceptores del nivel contributivo no alcanzan el 22% en el caso de Extremadura (21,25%) ni en Andalucía (21,97%). Por el contrario, en el caso de Madrid el 65,25% de los beneficiarios lo son del nivel contributivo y el 34,75% del nivel asistencial, y en Cataluña la relación es de 59,85% del nivel contributivo y 40,15% del nivel asistencial.

También en 1996 los perceptores del nivel contributivo superan el 60% del total de beneficiarios en el caso de las Comunidades de Aragón (64,56%) y Navarra (63,25%).

En consecuencia, el Gasto Público en Prestaciones económicas por Desempleo (prestaciones directas mas cuotas) en relación con el número de perceptores, en 1996, fue de 922.424 pesetas en Andalucía, de 849.309 pesetas en Extremadura, de 1.360.059 pesetas por perceptor en Cataluña y de 1.420.730 pesetas por perceptor en la Comunidad de Madrid.

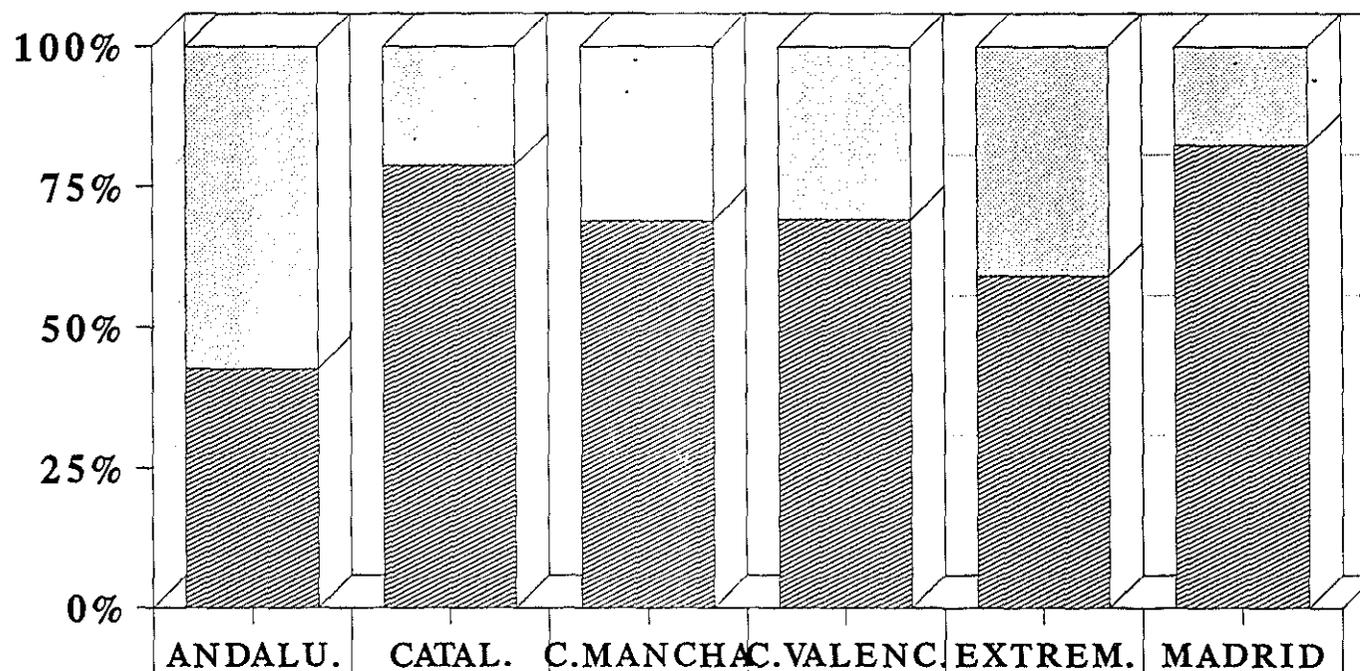
En lo que respecta a la estructura interna del Gasto Público en Prestaciones por desempleo, por regímenes de protección, la aplicación del sistema institucional vigente en 1996, determina que de cada 100 pesetas de Gasto Público percibidas en cada Comunidad Autónoma, la distribución sea la siguiente en el caso de las seis Comunidades Autónomas tomadas como referente (gráfico 6):

- En Andalucía, 42,6 pesetas corresponden al nivel contributivo, 26,2 al subsidio por desempleo y 31,2 pesetas al REASSS.

- En Castilla la Mancha, cada 100 pesetas se distribuyen así: 69 en el nivel contributivo y 31 en el asistencial (subsidio por desempleo).
- En Cataluña las prestaciones del nivel contributivo representan en 1996, el 78,7% y el subsidio por desempleo 21,3%.
- En Extremadura, el REASS absorbe la tercera parte (33,4%) del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en la Comunidad. El resto se distribuye así: 39,5% en el nivel contributivo y 27,1% en el subsidio por desempleo.
- En Madrid se registra la mayor proporción del nivel contributivo en el gasto total por desempleo del ejercicio 1996: 82,4% correspondiendo, lógicamente, el 17,6% restante al subsidio por desempleo.
- En la Comunidad Valenciana, las prestaciones del nivel contributivo representan en 1996, el 69,3% y el subsidio por desempleo, el 30,7%.

En su evolución temporal, la estructura interna del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en cada Comunidad Autónoma durante el período 1990-1996, evidencia cambios sustantivos que, de forma simplificada cabe identificar con una pérdida relativa del gasto del nivel contributivo respecto al gasto del nivel asistencial, en simultaneidad, como sabemos, con un proceso de crecimiento inicial y de posterior decrecimiento del gasto total en los últimos ejercicios del período. La pérdida de importancia relativa del gasto público en prestaciones por desempleo del nivel contributivo refleja la menor "tasa de generosidad" de las prestaciones resultante, en lo esencial, de los cambios normativos establecidos desde 1992 (Real decreto-Ley de 3 de abril de 1992, de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo) en el sistema institucional vigente de protección por desempleo.

**GRAFICO 6. ESTRUCTURA DEL GPPD POR NIVELES DE PROTECCION 1996.**



	ANDALU.	CATAL.	C. MANCHAC.	VALENC.	EXTREM.	MADRID
ASISTEN.	57,4	21,26	30,98	30,71	40,73	17,59
CONTRIB.	42,59	78,73	69,01	69,28	59,26	82,4

CONTRIB.
  ASISTEN.

Para el conjunto de España el GPPD del nivel contributivo pasa del 69,3% en 1990 al 66,7% en 1996, con un máximo en 1991 del 71,96%. La máxima participación del subsidio por desempleo se registra en 199 (27,0%). El REASS pasa del 7,5% en 1990 al 8,0% en 1996, máximo del período.

Todas las Comunidades Autónomas muestran, como hemos señalado, cambios sustantivos en la estructura interna del GPPD realizado en su ámbito espacial. Pero quizá sea Baleares la que más claramente muestra la tendencia apuntada de crecimiento de la importancia relativa del nivel asistencial.

En 1990 el GPPD del nivel contributivo realizado en Baleares representaban el 87,5% y, por tanto, el 12,5% correspondía al subsidio por desempleo. En 1996, el gasto del nivel contributivo representaba sólo el 63,9% por debajo de la media de España (66,7%) y por tanto, el subsidio por desempleo alcanzaba el 30,7% del total. Este diferencial respecto a 1990 era aún más intenso en 1995, año en el que el 62,1% del gasto total correspondía al nivel contributivo y el 37,9% al subsidio por desempleo.

## **6. GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y PIB DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.** (100)

El Gasto Público en Prestaciones por desempleo realizado en cada Comunidad Autónoma, expresado en porcentaje del PIB de la respectiva Comunidad, es el que reflejan los datos del cuadro 18 y gráfico 7.

Estos datos evidencian el distinto significado que el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo realizado en cada Comunidad Autónoma comporta respecto a la actividad económica global registrada en la misma y expresada a través del respectivo PIB estimado en la Comunidad.

Con el referente del 2,1% del PIB para el conjunto de España es de resaltar los máximos valores porcentuales observados en las Comunidades Autónomas de Andalucía (3,670) y Extremadura (3,335).

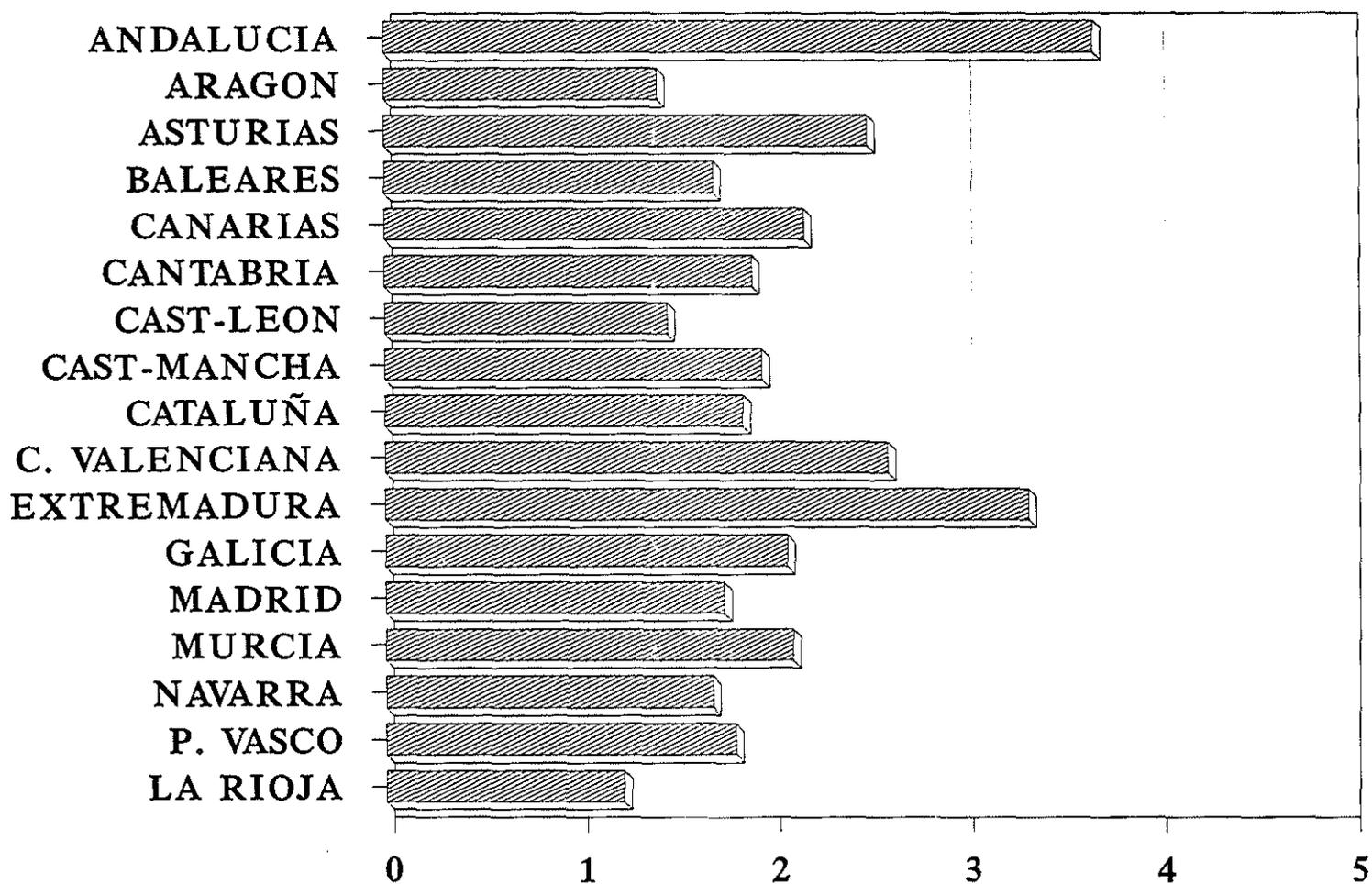
Por el contrario son superiores en todo caso al 1,5% del PIB de cada Comunidad Autónoma el peso del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo realizado en Aragón (1,414), Castilla-León (1,459), La Rioja (1,232) y las ciudades Autónomas de Ceuta (1,454) y Melilla (1,104).

También quedan por debajo de la media total de España, las dos Comunidades Autónomas que reciben las mayores dotaciones globales de Gasto público en Prestaciones por Desempleo. Cataluña (1,858) y Madrid (1,752).

CUADRO 18. GASTO PUBLICO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN RELACIÓN AL PIB DE CADA COMUNIDAD AUTONOMA. 1996.	
CC.AA.	GPPD/PIB <small>CC.AA.</small>
ANDALUCIA	3,670
ARAGON	1,414
ASTURIAS	2,496
BALEARES	1,705
CANARIAS	2,172
CANTABRIA	1,898
CAST-LEON	1,459
CAST.MANCHA	1,953
CATALUÑA	1,858
C.VALENCIANA	2,059
EXTREMADURA	3,335
GALICIA	2,080
MADRID	1,752
MURCIA	2,111
NAVARRA	1,687
P.VASCO	1,809
LA RIOJA	1,232
CEUTA	1,454
MELILLA	1,104
TOTAL	2,119

FUENTE: Elaboración propia. Datos base: Instituto Nacional de Empleo y Banco Bilbao Vizcaya.

## GRAFICO 7. GPPD EN PORCENTAJE DEL PIB DE CADA CC.AA. 1996



Ha de resaltarse, en todo caso, que las cifras del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo hasta aquí expuestas, expresan únicamente la cantidad de recursos públicos aplicados en este específico programa presupuestario de gasto, así como su relación con una magnitud global significativa como es el Producto Interior Bruto. Pero en si mismas, estas cifras no permiten conocer si este programa de gasto es eficaz, ni su mayor o menor grado de eficiencia, ni tampoco si el gasto realizado es suficiente en relación con las necesidades o contingencias protegidas<sup>11</sup>.

Las cifras globales reseñadas, para ser expresivas de la realidad del Gasto Público en Prestaciones por desempleo, han de enmarcarse en el análisis de la realidad resultante de la aplicación del sistema institucional vigente de protección por desempleo y de la realidad del paro existente en relación con la situación y exigencias del mercado de trabajo de cada Comunidad Autónoma.

Este análisis, aún en proceso de realización por nuestra parte, ha de ponderar también la significación que representan las cifras del Gasto Público en Prestaciones por Desempleo expresadas en porcentaje del PIB, ha de observarse que cabe profundizar en la misma a través de indicadores más relevantes como son: el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo por parado registrado; el Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en porcentaje del PIB por cada punto porcentual de paro (tasa de paro). Estos indicadores y de manera singular el citado en segundo lugar, son los indicadores más idóneos cuando se trata de realizar análisis de Gasto Público en Prestaciones por Desempleo desde una perspectiva comparada entre países y en el caso concreto objeto de nuestro estudio entre las distintas Comunidades Autónomas de España.

---

<sup>11</sup>Véase MELGUIZO, A. y LOPEZ, M<sup>A</sup>T. (1991).

## **BIBLIOGRAFÍA.**

**BANCO DE ESPAÑA (1997) Cuentas financieras de la Economía española (1987-1996). Madrid.**

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (1991) Memoria 1990. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (1996) Memoria 1995. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

**INSTITUTO NACIONAL DEL ESTADÍSTICA (1997) Evolución de las principales macromagnitudes económicas 1990-1995. Madrid.**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (1997) Actuación Económico Financiera de las Administraciones Públicas, 1995. Madrid.**

**LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>o</sup> T. (1994) "Las prestaciones por desempleo en los países de la Unión Europea". Cuadernos Económicos de Deusto nº11. Instituto de Estudios Europeos.**

**LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>o</sup> T. (1994) "Las prestaciones por Desempleo". La crisis del Estado del Bienestar. Asociación Galega de Estudios de Economía do Sector Publico. Santiago de Compostela.**

**LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup> T. Y MELGUIZO SANCHEZ, A. (1990) El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en España 1977-1989. Departamento de Hacienda Pública y Sistema Fiscal. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense de Madrid. Seminario de profesores.**

**LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup> T. Y MELGUIZO SANCHEZ, A. (1991) El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en España 1990-91. Documento de trabajo nº 9114, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense de Madrid.**

LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>o</sup> T. Y MELGUIZO SANCHEZ, A. (1991) El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en la perspectiva del Mercado Único. Papeles de Economía Española nº 48, FIES, Madrid.

LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>o</sup> T, Y MELGUIZO SANCHEZ, A. (1992) El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en España. Hacienda Pública Española nº 120/121- 1-2/1992.

LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>o</sup>T. y MELGUIZO SANCHEZ, A. (1997) "El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo 1990-1997". Documento de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas nº 9708.

MELGUIZO SANCHEZ, A. (1992) "El europeo temor al déficit" Alfoz nº 93, 1992.

MELGUIZO SANCHEZ, A. y LÓPEZ LÓPEZ, M<sup>o</sup> T. (1991) El Gasto Público en Prestaciones por Desempleo en los países de la Europa comunitaria. Presupuesto y Gasto Público nº3, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1990) Presupuestos Generales del Estado 1990. Proyecto. Gastos. Presupuesto por Programas y Memoria de Objetivos. Trabajo y Seguridad Social. Sección 19. Tomo IX. Serie roja.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1997) Presentación de los Presupuestos Generales del Estado para 1997. Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1989) "Mercado de trabajo en España durante 1987. Coyuntura y programas de actuación". Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1991) Coyuntura Laboral nº 33, enero 1991, Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (varios años) Anuario de Estadísticas Laborales. Madrid. (El último publicado es el correspondiente a 1996).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (varios años) Boletín de Estadísticas Laborales. Madrid. (El último publicado es el correspondiente al mes de julio de 1997).

## **PRINCIPALES NORMAS LEGALES.**

- Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, desarrollada por el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.
  
- Real Decreto Ley 3/1989, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social.
  
- Real Decreto-Ley de 3 de abril de 1992, de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo.
  
- Ley 21/1993, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1994.
  
- Ley 22/1993, de Medidas Fiscales y Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y Protección por Desempleo.
  
- Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
  
- Ley 12/1997, de 30 de diciembre de 1996, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.